



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**PLAN DE NEGOCIOS PILOTO ORIENTADO A LA FORMALIZACION
EMPRESARIAL INTEGRAL DE LOS CLUBES DE BALONCESTO ADSCRITOS
A LA LIGA DE BALONCESTO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

RODRIGO CAICEDO

**PONTIFICIA UNIVERISDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
BOGOTA
2010**

Tabla de contenido

1	PLAN DE NEGOCIOS PILOTO ORIENTADO A LA FORMALIZACION INTEGRAL DE LOS CLUBES DE BALONCESTO ADSCRITOS A LA LIGA DE BALONCESTO DE LA CUIDAD DEBOGOTA D.C.	8
1.1	Planteamiento y formulación del problema	9
1.2	Justificación	16
1.3	Marco teórico y/o conceptual.....	20
1.4	Objetivo General	23
1.5	Objetivos Específicos.....	24
1.5.1	OBJETIVO DE MERCADEO.....	24
1.5.2	OBJETIVO OPERATIVO	24
1.5.3	OBJETIVO ORGANIZACIONAL	25
1.5.4	OBJETIVO LEGAL	25
1.5.5	OBJETIVO ECONOMICO FINANCIERO	25
2	El Desarrollo del plan de Negocio:	26
2.1	ESTUDIO DE MERCADO	26
2.1.1	INVESTIGACION DE MERCADOS	26
2.1.2	ESTRATEGIA DE MERCADOS:.....	26
2.1.3	PROYECCION DE VENTAS.....	47
2.1.4	ESTUDIO ORGANIZACIONAL.....	47
2.1.5	ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.....	50
2.1.6	IMPACTO ECONOMICO SOCIAL AMBIENTAL.....	55
2.1.7	INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD.....	56
3	Capítulo III:	57
3.1	Resumen Ejecutivo	57
3.2	Conclusiones.....	¡Error! Marcador no definido.

3.3	Anexos:	58
3.3.1	ANEXO 1: DIAGNOSIS LBB Y CLUBES AFILIADOS POR UNIANDES	58
3.3.2	ANEXO 2: ENCUESTAS REALIZADAS.....	79
3.3.3	ANEXO 4: ORGANIGRAMA CLUB DE BALONCESTO	88
3.3.4	ANEXO 5: LEY DEL DEPORTE	89
3.3.5	ANEXO 6: ORGANIGRAMA LBB.....	103
3.3.6	ANEXO 7: MATERIAL EDUCATIVO.....	104
4	BIBLIOGRAFIA	105

1 PLAN DE NEGOCIOS PILOTO ORIENTADO A LA FORMALIZACION INTEGRAL DE LOS CLUBES DE BALONCESTO ADSCRITOS A LA LIGA DE BALONCESTO DE LA CUIDAD DEBOGOTA D.C.

1.1 **Planteamiento y formulación del problema**

ANTECEDENES

En la historia del Baloncesto en Colombia se registran oficialmente diferentes fechas de su ingreso al país, se han encontrado diferentes teorías planteadas por la federación colombiana de baloncesto, que hacen referencia a la entrada del baloncesto por jóvenes estudiantes provenientes de Estados Unidos en 1908, sin embargo la más llamativa “nos dice que en el año 1925, el hermano francés Janebaud y don David Martínez Collazos, siendo éste último profesor de la sallé, en Santander, dieron a conocer las primeras nociones del Baloncesto en Colombia.

El juego se difundió en los centros educativos principalmente dirigidos por los hermanos cristianos. Don David Martínez fue un fervoroso apóstol del Baloncesto en el Oriente Colombiano con sede en Bucaramanga; a él le correspondió el mérito de haber traído al país los elementos esenciales para la práctica de este deporte, tales como las canastas, balones y el reglamento oficial. Dedicó la mayor parte de su fortuna a la divulgación de esta actividad”¹.

Se piensa que el primer partido de baloncesto en Colombia se llevó a cabo en las fiestas patrias en el año de 1925 entre equipos del colegio la sallé.

Después de ese evento se cree que el baloncesto se incluyó en los antes denominados juegos olímpicos, hoy en día llamados juegos atléticos nacionales, en esa ocasión se realizó el campeonato en las instalaciones del liceo la sallé en el año de 1927, participaron los siguientes equipos Es así como en el marco de lo que en Colombia en sus inicios se llamaron los Juegos Olímpicos (hoy Juegos Atléticos Nacionales), el campeonato de baloncesto es desarrollado en el colegio la Sallé en 1927, los participantes fueron Escuela Normal Central, San Luis Gonzaga de Zipaquirá, el Instituto Técnico Central, el Instituto la sallé I, la Escuela Militar, la Salle II y el Instituto Técnico II que pertenecían al grupo A y en el grupo B la escuela Normal Magdalena, el Instituto Técnico I, Instituto la Sallé I, Instituto la Sallé II y la escuela de Medicina.

En esa oportunidad se coronó líder del grupo A. el instituto técnico central y por el grupo B la escuela central, entre ellos se disputó la final y se coronó campeón El instituto técnico central que contaba con jugadores como Carlos parra, Guillermo Gonzales entre otros.

En Bogotá, algunos clubes sociales y colegios religiosos REALIZAN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL INTERCOLEGIADO EN 1930.

Un dato relevante es el primer partido que jugó un equipo nacional contra uno extranjero se celebró el día 4 de julio de 1931 en el escenario del club deportivo Tequendama.

El baloncesto femenino se empezó a desarrollar en 1932 con la realización del primer campeonato Bogotá femenino que contó con la participación de América I, América II, Country Club y Friends, la asociación Femenina de deportes. Luego de este torneo surgió la necesidad de reformar ciertas normas es allí donde el redactor deportivo Luis Guillermo Forero, da a conocer el reglamento versión española, en 1934, este fue el segundo reglamento después de la traducción realizada por Billy Sport en Cartagena en año 1929. En 1936 surge la necesidad de una Asociación que agremiaría a todos los participantes, así nace la Asociación Colombiana de Baloncesto, que más tarde sería la Federación Colombiana de Baloncesto.

Se inició la formación de profesores de educación física con énfasis en baloncesto en el Instituto Nacional de Educación Física, que por ese entonces funcionaba en la Universidad Nacional de Colombia, con sede en Bogotá en el año de 1936

“Bogotá en 1938 es sede de los juegos Bolivarianos en conmemoración del IV Centenario de la fundación de Bogotá; El profesor Mexicano López Hinojosa, fue pilar importante en el desarrollo del Baloncesto en los juegos; Colombia sale campeón en femenino y masculino. El equipo femenino estaba dirigido por Erasmo López y conformado por las jugadoras Nicolasa Manotas, Lucy Tobon de la roche, Conchita Gutiérrez, Elisa salcedo, Emma Murcia, Beatriz Angarita, Judith Casasbuenas, Matilde Robledo.”²

La realización del primer campeonato nacional de baloncesto en el año de 1939 es de suma importancia para el baloncesto colombiano, de allí comienza la hegemonía del valle del cauca. Luego parece un gran equipo capitalino denominado como Central colombiano e impulsado por su entrenador Ramiro Duran, Jaime Zabala Y Alberto Gómez Moreno que mantuvo un invicto entre los años 1940 y 1948. Después apareció el club los millonarios que desbancó a este equipo e impuso su estilo entre los años 1948 y 1950.

¹ Extraído de www.fecolcesto.es.tl en febrero del 2010

² Extraído de www.fecolcesto.es.tl en marzo del 2010.

El Baloncesto masculino debuta en Guayaquil Ecuador, en 1945 (15 años atrás se habían iniciado los juegos suramericanos), el entonces secretario de la Asociación Colombiana de Baloncesto, Licenciando Alberto Gómez Moreno, viaja con los siguientes jugadores: Oscar Uribe Arcila, Julio Múnera, Antonio Fuentes, Carlos Polo, Julio Sandoval, Gustavo Medina, Luis Torres, Héctor Viera, y John Jairo Rodríguez, entrenador Abelardo Robles. Colombia con los siguientes resultados, ocupa el último puesto: Ecuador 73 Colombia 35, Chile 58 Colombia 24, Brasil 69 Colombia 25, Uruguay 68 Colombia, 41, Argentina 80 Colombia 52.

En 1953, por segunda oportunidad se participa en un Suramericano masculino, ocupando nuevamente el último puesto.

Luego se presenta un desarrollo en los equipos femeninos comenzado por el equipo femenino PIRATAS, que es conformado por jugadoras que pertenecían al Club Los Millonarios, Cecilia Navarrete, Dolly Delgado, Aída Garcés, Anita Correal y Blanca Rubiano, inician entonces en representación de Bogotá que los lleva a conseguir una hegemonía que duro por cinco años en todos los eventos capitalinos. Ellas y las representantes del Central Colombiano en representación del departamento de Cundinamarca fueron campeonas Nacionales en Cali, Ibagué, Neiva, Cúcuta, Barranquilla y Santa Marta.

Este grupo de jugadores representaron a Colombia en el suramericano realizado en Lima en el año de 1950 ocupando el 6º puesto acompañadas por Bertha Gómez, Pachita Zabala, Yolanda Arcila, Magola Pelayo, Stella Cubillos, Carmen Maldonado (Valle), Blanca Ossa (Caldas), Alba Correa y Myriam Laverde (Antioquía). Luego en Quito ocuparon el 4º puesto.

Colombia sufre una tragedia en un suramericano femenino celebrado en Quito en el año de 1956 ya que fallecen en un accidente automovilístico el entrenador del seleccionado colombiano señor Hugo Gárate de nacionalidad Chilena y el delegado señor Ernesto Gómez Moreno y la jugadora del registro de Antioquía Rocío Vásquez; Ligia Faciolince también jugadora queda paralítica; Colombia ocupa el último puesto.

En 1958 el seleccionado masculino en los suramericanos en Chile ocupa el sexto puesto, se le gana al Perú por primera vez. En 1966, en Córdoba Argentina, el quinteto Colombiano masculino, logra un quinto puesto, ganándole a Chile, Ecuador y Paraguay. En 1960, (Córdoba Argentina), sexto lugar, 1963 (Lima Perú), octavo puesto, 1968 (Asunción), séptimo puesto, 1969 (Montevideo), sexto puesto, 1971 (Montevideo), quinto lugar. Es 1973 siendo Bogotá, la sede cuando se ocupa un honroso cuarto puesto, dirigía el equipo el señor Miguel Zapata, jugadores Jorge Niño, "Pilo" Ávila, "Chico" Rodríguez, "Guajiro" Romero, Hugo Hernández, Harold Martínez, Arturo Watson, y Alberto Douglas. En 1976 nuevamente Colombia es sede de un Suramericano Masculino, esta vez en Medellín Antioquía, se ocupa el quinto puesto; 1977 en Valdivia Chile, sexto lugar, 1983, en San José de los Ríos Brasil solamente se le gana a Paraguay por una cesta, ocupamos en penúltimo puesto. En 1985 Medellín nuevamente es sede del suramericano de Baloncesto Masculino, Colombia ocupa el quinto puesto

El Baloncesto Colombiano femenino, logra en 1981 y con la conducción del entrenador "farolito" Gutiérrez en Lima, ubicarse en un tercer puesto de un suramericano venciendo a Argentina, el equipo fue conformado por Nancy Nieto, Myriam Loen, Patricia Velandia, María Cano, Esperanza Zamora, María de Jesús Arizala, y Patricia Ordóñez.

En 1983, Cúcuta (Colombia), en el coliseo "Toto" Hernández, la representación femenina de Colombia en el Suramericano logra el primer puesto en la final frente a Brasil por marcador de 62 a 51. Colombia no perdió ningún partido. El Valluno Guillermo Moreno Rumie oficio como entrenador, las jugadoras: Patricia Ordóñez, Consuelo Aristizabal, Janet Torrijano, María Isabel Hinestroza, María de Jesús Arizala, Norma Lozano, Margarita Martí, Myriam León de Amaya, Gloria Ortiz, Irene Lamprea, y Mónica Villamil.

“El Baloncesto Profesional Colombiano, denominado actualmente como Copa Invitacional FCB, es el campeonato profesional de baloncesto en Colombia. El torneo fue establecido en 1993 y es organizado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

El baloncesto profesional colombiano nació en el año de 1988, con la denominada Copa Sprite, versión en la que participaron 6 equipos de la ciudad de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Manizales; con este nombre la copa se realizó hasta el año de 1993.

Posteriormente tuvo dos patrocinadores el primero era Grupo Empresarial Bavaria con su producto cerveza costeñita, el cual llamo al torneo Copa Costeñita y tuvo ocho ediciones, el segundo fue Saludcoop EPS que posteriormente la llamo Copa Invitacional FCB-SALUDCOP-IDRD y tuvo cinco ediciones. En 1993 la Copa Profesional toma el nombre de Costeñita y es aquí en donde se consolida el evento con 8 equipos, tales como Piratas de Bogotá, Caimanes de Barranquilla, Leopardos, Sabios de Manizales, TheWarriors de San Andrés, Bravos del Norte de Cartagena, Toros del Valle y Paisas - Pilsen.

Posteriormente existió una época de auge en los años 1997, 1998 y 1999 en donde el patrocinador seguía siendo Bavaria. Actualmente, la liga no tiene patrocinador.”³

Desde la primera copa sprite hasta la copa Invitacional Saludcoop este evento se ha celebrado en 14 oportunidades, con lo que se han consagrado campeones diferentes equipos de algunas regiones del país. El primer torneo fue ganado por Arrieros de Antioquia (antes Paisas - Pilsen, cambio el nombre a partir de 2006) y el más reciente, el 2009, por Norte de Santander, equipo que se ha llevado las dos últimas ediciones con ayuda de jugadores de la talla de Edgar moreno entre otros.

Los equipos que más han ganado el torneo son Caimanes de Barranquilla, Arrieros de Antioquia, Piratas de Bogotá y Búcaros de Santander (antes Leopardos, cambio el nombre a partir de 2006) cada uno con 3 títulos.

³ Recuperado de www.wikipedia.com en marzo del 2010

Sistema de juego

La Copa Invitacional consta de tres fases:

La primera, un torneo todos contra todos, se juegan 28 fechas, 14 de locales y 14 de visitantes. Clasifican a la siguiente fase por mayor puntaje, los cuatro mejores equipos.

La segunda, los play offs, se juegan así, el primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los dos ganadores de cuatro de siete partidos pasarán a la final.

La tercera, la final, los equipos clasificados buscarán el título del campeonato en una serie a siete juegos. El ganador de cuatro juegos se consagra campeón.

“Equipos participantes (2009)”⁴

Equipo	Ciudad	Departamento	Pabellón	Capacidad
Arrieros	Medellín	 Antioquia	Iván de Bedout	6.000
Búcaros	Bucaramanga	 Santander	Vicente Díaz	5.000
Cangrejeros	Cartagena	 Bolívar	Bernardo Caraballo	3500
Islanders	Isla de San Andrés	 San Andrés y Providencia	Rosado	4000
Cúcuta-Norte	Cúcuta	 Norte de Santander	Toto Hernández	5.000
Patriotas	Tunja	 Boyacá	Municipal de Tunja	2.500
Piratas	Bogotá	 Distrito Capital	El Salitre	7.000

⁴ Tabla extraída de www.wikipedia.com en marzo del 2010.

FORMULACION DEL PROBLEMA

Como hemos podido observar el baloncesto en Colombia ha tenido diferentes empresas patrocinadoras que han hecho un intento en profesionalizar este deporte, pero lo que se ha hecho es una copa la cual es apoyada por una empresa pero en ningún momento se ha hecho un intento por institucionalizar y organizar este evento, comenzando por la creación de una entidad, como se ha hecho en diferentes países, el ejemplo más claro es USA con la NBA (**National Basketball Association**) que asocia diferentes clubes de baloncesto de varias ciudades de Colombia, pero en Colombia hay varios problemas.

- Primero los equipos que participan en la copa Invitacional no son clubes profesionales, simplemente son conglomeraciones de jugadores que se reúnen para jugar un torneo, por lo tanto el “equipo” solamente paga un sueldo por la duración del torneo que es aproximadamente 3 meses.
- Otro problema es la poca gestión que realiza la federación colombiana de baloncesto para intentar organizar estos equipos.

Lo que se necesita es la creación de clubes que sean clubes valga la redundancia, necesitamos clubes profesionales, es allí donde tenemos que formalizar estos clubes, estructurando a nivel empresarial, logrando sostenibilidad y rentabilidad a corto, mediano y largo plazo. Atraves de un proceso paso por paso que nos lleve a la profesionalización del baloncesto en Colombia.

En resumen el problema a desarrollar es: ¿Es viable estructurar un plan de negocios que oriente a los clubes de baloncesto asociados a la liga de baloncesto de Bogotá y a las diferentes ligas de Colombia, en un proceso de formalización empresarial integral como modelo de negocio sostenible y rentable en el corto, mediano y largo plazo?.

1.2 Justificación

Desde el inicio del baloncesto profesional en Colombia ha tenido una acogida muy importante pero nunca se ha intentado darle una organización de gran escala, es necesario mirar cifras que nos ayuden a entender la magnitud de este proyecto.

La Federación colombiana de Baloncesto se encuentra constituida por 15 ligas de todo el país, entre ellas están, liga antioqueño de baloncesto, liga de Boyacá , liga de san Andres, liga de Santander, liga de norte de Santander, liga del valle, entre o tras. La liga de baloncesto de Bogotá que está constituida por 25 clubes:

“CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA.”⁶

Clubes		
CLUBES AFILIADOS A LA LBB		
No	CLUB	CONTACTO
1	ANTILOPES BASKETBALL CLUB	zammydeportes@hotmail.com
2	ARAGONS BASKETBALL CLUB	aragons@colombia.com
3	BALONCESTO HALCONES CLUB	baloncestohalconesclub@hotmail.com
4	CLUB DEPORTIVO COLEGIO CHAMPAGNAT DE BOGOTA	maristas@colegiochampagnat.edu.co
5	CLUB DEPORTIVO MEDIOS BASKETBALL E-	emedios@hotmail.com

⁶ Tabla recuperada de www.ligadebaloncestodebogota.com en febrero del 2010.

No	CLUB	CONTACTO
6	CORPORACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA AFROCOLOMBIANA TUCIDIDES PEREA ROCERO	corpoafro@yahoo.es
7	CYCLONES BASKETBALL CLUB	cyclones@colombia.com
8	DEPORTIVO BAHIA SPORT'S CLUB	karlos39@gmail.com
9	DEPORTIVO CAPITALS CLUB	cnoguera@yahoo.com
10	DEPORTIVO ESBAR BOSQUE	esbarbasketball@hotmail.com
11	DEPORTIVO ESCABO	elprofejero@hotmail.com
12	DEPORTIVO KENNBAL	flaviocorrea33@yahoo.es
13	DEPORTIVO LOS PINOS	clubdeportivolospinos@hotmail.com

No	CLUB	CONTACTO
14	DEPORTIVO MANGUSTA	mangustabaloncesto1004@yahoo.com
15	DEPORTIVO RINOS	mplazas@westarco.com
16	DEPORTIVO U. CENTRAL	nuribeg@ucentral.edu.co
17	DEPORTIVO U. INCCA	marciayanira@yahoo.com.mx
18	ESBAE	esbaeclub@yahoo.com
19	ESTRELLAS BOGOTA	dairogarcia.tremix@gmail.com
20	EXPRESO	expreso@gmail.com
21	FUNDACION SALUDCLUB	saludclub215@hotmail.com
22	KANGUROS BASKETBALL CLUB	germanrojas01@hotmail.com

No	CLUB	CONTACTO
23	KOOMI BASKETBALL CLUB	koomibasketballclub@yahoo.com
24	MONTEBELLO I.E.D. EDU	cedmontebello4@repd.edu.co
25	PUMAS BASKETBALL CLUB	pumasbasketballclub@hotmail.com

De estos 25 clubes de acuerdo a estudios realizados por la Universidad de los Andes (ver anexo 1), y estudios realizados en este proyecto se determino que solo 3 clubes presentan una organización de tipo empresarial logrando una sostenibilidad, lo demás son clubes de nivel bajo y ninguno de nivel alto (ver anexo 2). Lo cual nos indica que más del 88% de los clubes de Bogotá adscritos a la LBB y otros que no están inscritos son nuestro mercado potencial, lo cual es una gran oportunidad para generar rentabilidad y mejorar el baloncesto bogotano

Por otra parte el baloncesto en Colombia es un mercado que no se ha explotado de la manera que queremos hacerlo, no se ha tenido una visión de negocio a través del baloncesto, es así como lo queremos ver en este proyecto. Además es una salida social a muchos problemas de la juventud, en la escuela de la liga de baloncesto de Bogotá se encuentran matriculados solamente 300 niños, lo cual teniendo en cuenta la población bogotana, es muy poco, a lo que se quiere llegar, es a la llegada del deporte a todas las localidades de Bogotá, potencializando los clubes ubicados en ellas, a través de el IDRD y la LBB (liga de baloncesto de Bogotá. Los clubes tienen que generar un entretenimiento a bajo costo y de gran calidad que ayude a disminuir las pandillas y problemas de la juventud bogotana y colombiana. Y además genere sostenibilidad a corto y largo plazo. Es decir clubes empresariales integrales de Baloncesto. Desarrollándolos empresarialmente y deportivamente.

1.3 **Marco teórico y/o conceptual**

MARCO TEORICO

Después de investigar a fondo diferentes teorías sobre la elaboración de un plan de negocios exitoso como el propuesto por el Sena y el tradicional catedrático, se llegó a un acuerdo con el grupo de trabajo y nos inclinamos por el plan de negocios VENTURE consideramos que tiene todas las herramientas que se adecuan mejor a este tipo de proyectos. (Ver anexo 3).

ASPECTOS CLAVE DE UN PLAN DE NEGOCIO EXITOSO EN VENTURES

Efectivo

- Contiene todo lo que los inversionistas necesitan saber para financiar la empresa, ni más ni menos

Estructurado

- Su organización es clara y sencilla

Comprensible

- Está escrito de forma clara y directa. Utiliza términos precisos

Atractivo

- Las cifras y cuadros son fáciles de entender; se evitan los “efectos especiales” gráficos

De fácil lectura

- El tipo de letra es de al menos 11 puntos; el interlineado, de 1,5 y los márgenes, de 2,5 cm como mínimo

Pasos para la elaboración del plan de negocios:

1. Resumen ejecutivo
2. Producto/ servicio
3. Plan Comercial
4. Sistema de negocios y organización
5. Equipo de trabajo
6. Plan de implantación
7. Financiación
8. Riesgos

club deportivo:	Un grupo de deportistas debidamente organizados para la práctica de un deporte o modalidad deportiva y para participar con ánimo competitivo en el organismo del deporte asociado que le corresponda.
club deportivo empresarial:	Noción desarrollada es este proyecto que hace referencia a un club deportivo enfocado en obtener rentabilidad de su operación.
club deportivo empresarial de nivel bajo:	Hace referencia a un club deportivo, legalmente constituido pero que no tiene ninguna fuente de ingreso y ninguna representación deportiva.
club deportivo empresarial nivel medio:	Un club que se encuentra legalmente constituido y además tiene un ingreso económico derivado de sus escuelas deportivas, con representaciones deportivas en todas las categorías pero con problemas de sostenibilidad.
club deportivo empresarial nivel alto:	Un club que se encuentra legalmente constituido y además tiene un ingreso económico derivado de sus escuelas deportivas, debido a actividades lucrativas, con patrocinios deportivos y que genera un auto sostenimiento durante el tiempo.
club profesional:	Clubes deportivos legalmente constituidos que generan un lucro, y pagan salarios a sus deportistas, además pertenecen a la asociación nacional de baloncesto colombiano.

asociación nacional de baloncesto colombiano: Como su nombre lo indica es una asociación de clubes profesionales que garantizan el profesionalismo en Colombia.

liga de baloncesto: “La liga de Baloncesto de Bogotá es un organismo deportivo de asociaciones de derecho privado constituida para fomentar las actividades mencionadas en la constitución, trabajando en el desarrollo del jugador buscando el desarrollo en la parte deportiva y personal. Nos ocupamos en el aspecto social y contribuimos al mejoramiento de la sociedad desarrollando ídolos y actividades que buscan el sano esparcimiento y el espectáculo.”⁷

federación colombiana de baloncesto: “Entidad sin ánimo de lucro y declarada de entidad pública. Su fin es promocionar, gestionar y coordinar las actividades relacionadas con el baloncesto colombiano y sus relaciones.”⁸

Jugador profesional: Es aquel deportista que genera más ingresos que gastos de la práctica de su deporte y logra vivir de estos.

⁷ Abstraído de www.ligadebaloncestodebogota.com en febrero del 2010.

⁸ Abstraído de www.fecolcesto.es.lt en marzo del 2010.

1.4 **Objetivo General**

- Evaluar la viabilidad de estructurar un plan de negocios orientado a la formalización empresarial integral de los clubes de baloncesto de la ciudad de Bogotá como modelo de negocio sostenible y rentable.

1.5 **Objetivos Específicos**

1.5.1 **OBJETIVO DE MERCADEO.**

- Estructurar el Plan de Mercadeo para un club de baloncesto, identificando las necesidades y expectativas de nuestros clientes mediante la elaboración de una investigación de mercados.
- Interpretar los resultados de la investigación de mercados, considerando información complementaria para la definición de las estrategias a seguir a nivel del marketing mix.
- Implementar las estrategias de marketing mix, estructurando el plan de ventas integral en un horizonte de corto plazo con sus respectivos indicadores de control y seguimiento
- Identificar las necesidades y expectativas del cliente, según los lineamientos del modelo de Plan de Negocio.
- Construir un plan de Marketing Mix de nuestros servicios, teniendo en cuenta la información de las expectativas y necesidades del cliente potencial.

1.5.2 **OBJETIVO OPERATIVO**

- Diseñar toda la estructura operativa del club teniendo en cuenta las necesidades y expectativas detectadas en la investigación de mercados. Para un correcto funcionamiento del club a corto, mediano y largo plazo.
- Esquematizar la estructura de un club profesional de baloncesto, teniendo en cuenta espacios y recursos tecnológicos.
- Estructurar el sistema operativo para un club profesional de baloncesto, según los perfiles humanos que se requieren.
- Elaborar un manual de funciones y cargos para el personal que opera en un club de baloncesto.

1.5.3 OBJETIVO ORGANIZACIONAL

- Mejorar la estructura organizacional del club que soporte toda su actividad operativa a corto mediano y largo plazo.
- Elaborar un plan de Responsabilidad Social Empresarial, para responder asertivamente a los stakeholders y partes interesadas.
- Estructurar un programa de innovación y creatividad de los servicios prestados en el plan de negocios.
- Evaluar la viabilidad de los posibles escenarios de internacionalización del plan de negocios elaborado.
- Definir los lineamientos administrativos teniendo en cuenta la relación de las diferentes áreas que integran la empresa.

1.5.4 OBJETIVO LEGAL

- Identificar que estructura legal es más conveniente para el club adscrito a la liga de baloncesto de Bogotá, que soporte todo el funcionamiento operacional y organización del club.

1.5.5 OBJETIVO ECONOMICO FINANCIERO

- Conseguir la sostenibilidad, rentabilidad y liquidez del club adscritos a la liga de baloncesto de Bogotá, con un plan financiero que tenga en cuenta las necesidades y requerimientos del club, para llevar a cabo los planes operativos a corto, mediano y largo plazo.
- Estructurar un plan financiero para la obtención de recursos económicos que se necesiten.
- Realizar un plan de asignación de presupuestos para cada área funcional de la empresa.
- Evaluar financieramente el plan de negocios mediante proyecciones y escenarios del mercado objetivo.

2 El Desarrollo del plan de Negocio:

2.1 **ESTUDIO DE MERCADO**

2.1.1 INVESTIGACION DE MERCADOS

2.1.1.1 *Análisis del Sector*

Lo primero que debemos hacer es describir el sector. Los clubes deportivos son asociaciones de personas que crean una organización que se encarga de practicar algún deporte, para este caso el deporte es baloncesto. En la ciudad de Bogotá existe una liga de baloncesto la cual esta integrada por unos clubes de baloncesto, este es nuestro sector. En Bogotá no existe un club de baloncesto que posea una formalización empresarial, Por lo tanto es necesario apoyarnos en otro deporte como el futbol, los clubes de futbol o los clubes de futbol sala. Son organizaciones que en los últimos años ha tomado fuerza debido a una iniciativa que se vio impulsada por el patrocinio de POSTOBON y la liga POSTOBON. Pero hay que ir más allá lo que realmente queremos buscamos son organizaciones deportivas de gran peso como un futbol club Barcelona o un cocodrilos de caracas o para no ir tan lejos un club deportivo Cali, estos clubes que mencione son estructuras empresariales solidas que generan rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

2.1.1.2 *Análisis del Mercado*

Existen muchos clubes en la ciudad de Bogotá que no poseen una organización empresarial lo cual no presenta un mercado que no se ha explotado, existe la oportunidad clara de potencializar a los clubes de baloncesto, necesitan una asesoría y nuestra intención es brindárselas consiguiendo rentabilidad y mejoramiento del baloncesto bogotano y toda la ayuda social que esto implica.

2.1.1.3 *Análisis de la Competencia.*

No existe ninguna organización que realice o ofrezca la asesoría que nosotros queremos brindar, lo que más se acerca a nuestro producto son las ligas, es decir la necesidad que hay en el mercado se da por la poca capacidad de gestión de las ligas deportivas y en este caso la liga de baloncesto de Bogotá.

En este proyecto contamos con una muy buena oportunidad para formalizar los clubes de baloncesto adscritos a la liga de baloncesto de Bogotá y porque no brindarle este mismo servicio a la LBB.

2.1.2 ESTRATEGIA DE MERCADOS:

2.1.2.1 *Concepto del Servicio*

FORMALIZACION INTEGRAL DE LOS CLUBES DE BALONCESTO

Lograremos que los clubes tengan:

En el tema deportivo:

Los clubes tendrán escuelas de formación en todas las categorías, aprovechando los espacios deportivos de cada club y espacios deportivos brindados por el IDRD. Los precios de inscripción de las escuelas dependerán de la localidad a la que pertenezca y la capacidad de pago.

Cada entrenador que pertenezca a las escuelas debe aprobar un examen elaborado por la LBB, para garantizar el conocimiento, no con el fin de controlar si no garantizar que todas las escuelas estén apuntando para el mismo lado, es decir las metodologías de entrenamiento se de cada club se respetaran.

Cada club deberá contar con un preparador físico, aparato del entrenador, quiere decir una persona encargada únicamente de la preparación física de los deportistas, este es un deporte de mucho contacto y se necesita prepara a los deportistas con una buena musculación como se realiza en otros países (Argentina).

Estos preparadores físicos también deberán presentar un examen que certifique su conocimiento para garantizar un buen trabajo.

- Los clubes deberán entrenar por lo menos 3 veces por semana en cuanto a la preparación técnica y táctica y otras 3 veces en la preparación física.

- Es importante un trabajo conjunto entre el preparador y el entrenador, un trabajo en equipo, para manejar adecuadamente las cargas de trabajo.
- Lamentablemente es imposible evitar las lesiones, para la recuperación de los deportistas se contara con el apoyo del IDR, para esto se debe tener un control exhaustivo para evitar el robo del servicio y aprovechar al máximo los recursos del IDR.
- Las categorías son las siguientes:
 1. Mini: sub 12 menores de 12
 2. infantil: sub 14 menores de 14
 3. Junior: sub 16 menores de 16
 4. Juvenil: sub 18 menores de 18
 5. Sub 23: menores de 23 años
 6. Mayores: sin límite de edad
- De cada una de estas categorías se seleccionaran los mejores para conformar las selecciones que participaran en el torneo distrital organizado por la LBB.
- Es de suma importancia que los clubes elaboren proyectos deportivos a corto mediano y largo plazo que les de un horizonte de trabajo y atraigan a las empresas privadas.

Para que toda esta parte deportiva engrane se necesita una parte organizativa bien estructurada:

Cada club deberá tener una junta directiva interdisciplinaria y lo más importante es que sea proactiva. Y esta deberá estar compuesta de la siguiente manera (junta directiva sugerida)

- Una persona que haya practicado baloncesto en algún momento de su vida.
- Un empresario encargado únicamente de generar la gestión para conseguir un patrocinio ya sea de la empresa privada y de el IDR, respaldado con un proyecto deportivo serio que atraiga a la empresa privada.
- Otra persona que este únicamente encargada de generar toda la publicidad y mercadeo del club, que garantice una creciente imagen en la localidad todo enfocado a el incremento de las escuelas de formación.
- Psicólogo/a.
- Un representante de la LBB y del IDR que garantice y controle los apoyos de la LBB y el IDR
- Una persona encargada de la parte jurídica del club, que se encargue de la contratación de los empleados, etc. (Ver anexo 4)

DESCUENTOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY A EMPRESAS QUE APOYEN EL DEPORTE

DONACIONES Y CONTRIBUCIONES.

ARTICULO 125. DEDUCCIÓN POR DONACIONES. <Artículo subrogado por el artículo 31 de la Ley 488 de 1998. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes del impuesto de renta que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios dentro del país, tienen derecho a deducir de la renta el valor de las donaciones efectuadas, durante el año o período gravable, a:

1. Las entidades señaladas en el artículo 22, y
2. Las asociaciones, corporaciones y fundaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividad correspondan al desarrollo de la salud, la educación, la cultura, la religión, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia o de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general.

El valor a deducir por este concepto, en ningún caso podrá ser superior al treinta por ciento (30%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la donación. Esta limitación no será aplicable en el caso de las donaciones que se efectúen a los fondos mixtos de promoción de la cultura, el deporte y las artes que se creen en los niveles departamental, municipal y distrital, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para el cumplimiento de sus programas del servicio al menor y a la familia, ni en el caso de las donaciones a las instituciones de educación superior, centros de investigación y de altos estudios para financiar programas de investigación en innovaciones científicas, tecnológicas, de ciencias sociales y mejoramiento de la productividad, previa aprobación de estos programas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 125-1. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS DONACIONES. <Artículo adicionado por el artículo 3 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando la entidad

GASTOS		
	mensual	anual
Deportivo		
entrenador	1.200.000,00	14.400.000,00
entrenador	1.200.000,00	14.400.000,00
-----	-	-
monitor	500.000,00	6.000.000,00
preparador fisico	1.600.000,00	19.200.000,00
Administrativo		
Presidente	2.500.000,00	30.000.000,00
secretario	1.200.000,00	14.400.000,00
tesorero	600.000,00	7.200.000,00
secretaria ejecutiva	600.000,00	7.200.000,00
marketing	1.200.000,00	14.400.000,00
psicologo	600.000,00	7.200.000,00
abogado	800.000,00	9.600.000,00
pagina web	200.000,00	2.400.000,00
escenario deportivo		
acuerdo gym	1.500.000,00	18.000.000,00
total	12.000.000,00	164.400.000,00
	1.108.333,33	127.900.000,00

TIENDA CLUB

Productos					
bebidas:	p. compra	p. venta	cantidad x fecha	ingreso x fecha	costo x fecha
gatorade	1.800,00	2.700,00	50,00	135.000,00	90.000,00
agua botella	1.300,00	1.950,00	50,00	97.500,00	65.000,00
lipton	1.600,00	2.400,00	50,00	120.000,00	80.000,00
mr tea	1.600,00	2.400,00	50,00	120.000,00	80.000,00
powerade	1.500,00	2.250,00	50,00	112.500,00	75.000,00
pony malta	1.200,00	1.800,00	50,00	90.000,00	60.000,00
agua bolsa	200,00	300,00	100,00	30.000,00	20.000,00
jugos	3.000,00	4.500,00	50,00	225.000,00	150.000,00
			total	930.000,00	620.000,00
bebidas:	utilidad x fecha	ventas esperadas totales	ingreso total	costo total	utilidad total
gatorade	45.000,00	5.000,00	13.500.000,00	9.000.000,00	4.500.000,00
agua botella	32.500,00	5.000,00	9.750.000,00	6.500.000,00	3.250.000,00
lipton	40.000,00	5.000,00	12.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00
mr tea	40.000,00	5.000,00	12.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00
powerade	37.500,00	5.000,00	11.250.000,00	7.500.000,00	3.750.000,00
pony malta	30.000,00	5.000,00	9.000.000,00	6.000.000,00	3.000.000,00
agua bolsa	10.000,00	10.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00
jugos	75.000,00	5.000,00	22.500.000,00	15.000.000,00	7.500.000,00
	310.000,00		58.500.000,00	39.000.000,00	19.500.000,00

TIENDA CLUB					
comidas:	p. compra	p. venta	cantidad x fecha	ingreso x fecha	costo x fecha
sanduches	2.000,00	3.000,00	40,00	120.000,00	80.000,00
paquetes	800,00	1.200,00	50,00	60.000,00	40.000,00
galletas	600,00	900,00	40,00	36.000,00	24.000,00
otros productos	800,00	1.200,00	40,00	48.000,00	32.000,00
			total	264.000,00	176.000,00
comidas:	utilidad x fecha	ventas esperadas totales	ingreso total	costo total	utilidad total
sanduches	40.000,00	4.000,00	12.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00
paquetes	20.000,00	5.000,00	6.000.000,00	4.000.000,00	2.000.000,00
galletas	12.000,00	4.000,00	3.600.000,00	2.400.000,00	1.200.000,00
otros productos	16.000,00	4.000,00	4.800.000,00	3.200.000,00	1.600.000,00
	88.000,00		26.400.000,00	17.600.000,00	8.800.000,00

TIENDA CLUB						
PRODUCTOS	p. compra	p. venta	cantidad	ingreso	costo	utilidad
camisetas t-shirt	25.000,00	35.000,00	500,00	17.500.000,00	12.500.000,00	5.000.000,00
chaquetas club	60.000,00	84.000,00	200,00	16.800.000,00	12.000.000,00	4.800.000,00
gorras del club	8.000,00	11.200,00	500,00	5.600.000,00	4.000.000,00	1.600.000,00
camisetas de juego	60.000,00	84.000,00	100,00	8.400.000,00	6.000.000,00	2.400.000,00
afiches del club	15.000,00	21.000,00	200,00	4.200.000,00	3.000.000,00	1.200.000,00
calendarios del club	7.500,00	10.500,00	350,00	3.675.000,00	2.625.000,00	1.050.000,00
gorros femeninos	20.000,00	28.000,00	400,00	11.200.000,00	8.000.000,00	3.200.000,00
manillas del club	1.000,00	1.400,00	1.000,00	1.400.000,00	1.000.000,00	400.000,00
posilos del club	2.500,00	3.500,00	200,00	700.000,00	500.000,00	200.000,00
camisetas t shirt retro	20.000,00	28.000,00	500,00	14.000.000,00	10.000.000,00	4.000.000,00
		total	3.950,00	48.300.000,00	34.500.000,00	13.800.000,00
				gran total	42.100.000,00	

EVOLUCION DE LOS CLUBES DE BALONCESTO (DESARROLLO DEL PRODUCTO)

NUEVA LABOR DE LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA

PROYECTO DEPORTIVO COMO HACER UNA BOGOTA GANADORA

Después de analizar la situación del baloncesto bogotano, y de los malos resultados conseguidos por los equipos que representan a la liga de baloncesto de Bogotá, es necesario un cambio de raíz en la manera como se están realizando las cosas.

Existen 3 puntos fundamentales en los que debemos trabajar, el primero y como base fundamental del proyecto es la cultura tanto de los entrenadores como de los deportistas. Cuando hablo de cultura me refiero a la manera en que trabajan los entrenadores y los jugadores. Vamos a empezar con los entrenadores, es necesario que cambiemos la filosofía de los entrenadores en Bogotá, los egos y las envidias nos están matando, todos creen que se las sabe todas y ninguno reconoce el trabajo de los demás, y se dedican a hablar mal de la liga de baloncesto de Bogotá debido a que no están en ella, solo comentarios vacíos y que no construyen ni aportan nada. A lo que quiero llegar es que cada entrenador posee algo bueno y algo malo, como dijo un entrenador argentino “si fueran tan buenos no perderíamos, y creo que no le hemos ganado a nadie y no hemos ganado nada hace bastante tiempo”.

A lo que me refiero es a que tenemos que empezar a trabajar hacia un mismo lado independiente de la filosofía de juego, existen debilidades notorias en el tema de fundamentación, muchos entrenadores quieren que los deportistas hagan la jugada 2 o puño, pero no identifican que los deportistas no pueden driblar con la mano izquierda, o no saben pasar un balón y menos lanzar al aro. Por otra parte existe una debilidad preocupante en el tema preparación física, ya que todos los entrenadores creen que son buenos fundamentadores, buenos preparadores y buenos técnicos de baloncesto, y eso con todo el respeto es mentira, puedo citar varios modelos de entrenamiento como por ejemplo el modelo argentino, en un club argentino trabajan preparador físico, psicólogo deportivo, asistente técnico, entrenador, especialista defensivo, especialista ofensivo, y el coach. Simplemente porque un grupo interdisciplinario de personas ayudan y aportan más a que los jugadores crezcan y se consigamos resultados importantes. Lo que propongo es la estandarización del proceso de fundamentación, ya que es fundamental en el desarrollo deportivo, podemos seguir ejemplos como España o Usa que tienen excelentes procesos de fundamentación por lo que generan jugadores de calidad todo el tiempo, tercero es la estandarización del proceso de preparación física, es de suma importancia y lo estamos pasando por alto, todo esto complementado con una nueva labor de la LBB. Crearíamos el programa perfecto para el desarrollo deportivo de los clubes de baloncesto y así mismo de la LBB.

Todo esta parte deportiva debe ir acompañada de una reestructuración empresarial de los clubes de baloncesto, es necesaria la formalización de los clubes, comenzar un proceso de profesionalización de los clubes, constituir clubes fuertes que exijan ligas fuertes y así mismo exijan una federación digna de este deporte.

ESTANDARIZACION DEL PROCESO DE FUNDAMENTACION

ESTANDARIZACION DEL PROCESO DE PREPARACION FISICA

La LBB se pondrá en la tarea de potencializar a los clubes de baloncesto, ya que son ellos lo que generaran nuevos jugadores que representaran a Bogotá en diferentes torneos nacionales. Para esto se le dará la mayor responsabilidad a los clubes, porque ellos son la base del baloncesto capitalino. Les brindara toda la ayuda organizacional necesaria para la evolución de los clubes.

La liga los apoyara de la siguiente manera:

- Capacitación a entrenadores y preparadores físicos.
- Ayuda para conseguir recursos a través del IDR.
- Apoyo económico.
- Organización de torneos distritales.

En este proyecto la LBB tendrá un papel muy importante:

- Se encargara de la realización de un torneo distrital de gran escala con difusión por tv.
- El torneo será realizado con el fin de mantener en competencia a los clubes, y para identificar los mejores jugadores que conformaran las selecciones distritales que participaran en torneos nacionales.
- El torneo se realizara en los escenarios de cada club (igual que el futbol) con el fin de recolectar taquilla para cada club.
- El torneo se realizara en todas las categorías.
- La LBB, costera arbitraje de buena calidad.
- Y se encargara de la parte de mercadeo de los torneos. “a llenar los coliseos” eso significa rentabilidad para los clubes.

EN CUANTO A SU ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA LA LBB DEBERA CONTAR CON UNA JUNTA DIRECTIVA INTERDISCIPLINAR Y LOS MAS IMPORTANTE, DE TIEMPO COMPLETO (ver anexo 6).

ORGANIZACIÓN TORNEO DISTRITAL POR PARTE DE LA LBB

TORNEO DISTRITAL						
Este torneo lo organiza la LBB con el fin de brindarles competencia a los clubes adscritos a la misma.						
La LBB se hara responsable de arbitraje y los escenarios sera prestados por el IDRD.						
		N° juegos		duracion:		
categorias:	mini	173	revisar metodologia	22 semanas por torneo		
	infantil	173		22 semanas por torneo		
	junior	173		22 semanas por torneo		
	juvenil	173		22 semanas por torneo		
	sub 21	173		22 semanas por torneo		
	mayores	173		22 semanas por torneo		
La idea es que aproximadamente de los 25 clubes por lo menos 12 clubes tengan jugadores en todas las categorias, de acuerdo a el cronograma de la FCB se programaran los torneos						
El formato del torneo es el siguiente:						
-Todos contra Todos						
-se juegan local y visitante						
-Doble vuelta						
-Pasan los 8 primeros organizados por promedios						
-se juegan play offs al mejor de 5 en los cuartos de final						
-se juega play off semifinal al mejor de 7						
-se juega un play off final al mejor de 7						
COSTOS DEL TORNEO						
	N° juegos	costo arbitraje x juego	costo animacion	costo total arbitraje	costo total animacion	total
mini	173	55.000,00	100.000,00	9.515.000,00	17.300.000,00	26.815.000,00
infantil	173	55.000,00	100.000,00	9.515.000,00	17.300.000,00	26.815.000,00
junior	173	55.000,00	100.000,00	9.515.000,00	17.300.000,00	26.815.000,00
juvenil	173	55.000,00	100.000,00	9.515.000,00	17.300.000,00	26.815.000,00
sub 21	173	55.000,00	100.000,00	9.515.000,00	17.300.000,00	26.815.000,00
mayores	173	55.000,00	100.000,00	9.515.000,00	17.300.000,00	26.815.000,00
						160.890.000,00

TORNEOS NACIONALES							10,00
							días duran los torneos
N°	DELEGACION	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	TRANSPORTE	VIATICOS	UNIFORMES	
1	jugador 1	400.000,00	800.000,00	400.000,00	300.000,00	320.000,00	1
2	jugador 2	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	2
3	jugador 3	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	3
4	jugador 4	400.000,00	800.000,00	400.000,00	300.000,00	320.000,00	4
5	jugador 5	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	5
6	jugador 6	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	6
7	jugador 7	400.000,00	800.000,00	400.000,00	300.000,00	320.000,00	7
8	jugador 8	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	8
9	jugador 9	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	9
10	jugador 10	400.000,00	800.000,00	400.000,00	300.000,00	320.000,00	10
11	jugador 11	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	11
12	jugador 12	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	12
13	entrenador	400.000,00	800.000,00	400.000,00	300.000,00	320.000,00	
14	asistente	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	
15	delegado	400.000,00		400.000,00	300.000,00	320.000,00	
		6.000.000,00	4.000.000,00	6.000.000,00	4.500.000,00	4.800.000,00	gran total 25.300.000,00

LISTA DE TORNEOS NACIONALES DE CADA AÑO

EVENTO	CATEGORIA	RAMA	SEDE	FECHA	
INTERLIGAS	JUVENIL	MASCULINO	CARTAGO -	7-15 DE MAYO	
INTERLIGAS	JUVENIL	FEMENINO	CUCUTA	21-29 DE	
INTERLIGAS	SUB 23	MASCULINO.	PAMPLONA	16-24 DE	
INTERLIGAS/CLUBES	MAYORES	MASCULINO.	MONIQUIRA	11-19 DE	TOTAL GASTADO POR LA LBB EN TORNEOS NACIONALES
INTERLIGAS/CLUBES	MAYORES	FEMENINO	CALI	18-26 DE	
INTERLIGAS	SUB- 23	FEMENINO	MEDELLIN	JULIO	303.600.000,00
INTERLIGAS	JUNIOR SUB- 15	MASCULINO	CARTAGENA	6-14 DE	
INTERLIGAS	JUNIOR SUB-15	FEMENINO	MANIZALES	3-11 DE	
FESTIVAL	MINIBALONCES	FEM. MASC.	CALI	OCTUBRE	
PASARELLA	13 AÑOS	MASC. FEM.	BARRANQUILLA	1-9 DE	
INTERLIGAS	INFANTIL	FEMENINO	VILLAVICENCIO	5-13 DE	
INTERLIGAS	INFANTIL	MASCULINO.	SANTA MARTA	8-16 DE	

Los torneos distritales serán programados según el calendario de la federación colombiana de baloncesto, con el fin de tener tiempo para el micro ciclo por parte de la LBB con miras a los torneos nacionales. Por eso es tan importante entender que los clubes y la LBB deben trabajar unidos para levantar el baloncesto capitalino y colocarlo en la cima de Colombia y retomar los puestos a nivel internacional que hemos perdido en los últimos años.

video motivacional		8.000,00
materiales e imprevistos		300.000,00
refrigerio	5.000,00	250.000,00
	TOTAL COSTO II	
	REUNION	7.573.000,00

III REUNION "PREPARACION FISICA LA DIFERENCIACION"

conferencista	preparador físico americano	xxxxxxxxxxx	6.000.000,00
	alimentación	15.000,00 5,00	75.000,00
	hospedaje	125.000,00 2,00	250.000,00
	transporte	40.000,00	40.000,00
			6.365.000,00
promedio asistentes al evento obligatorio	50,00		
	video motivacional		8.000,00
	materiales e imprevistos		300.000,00
	refrigerio	5.000,00	250.000,00
		TOTAL COSTO III REUNION	6.923.000,00

IV REUNION "PONTENCIALIZACION DE LOS CLUBES DE BALONCESTO Y FORMALIZACION EMPRESARIAL"

conferenciasta	creador le proyecto	Rodrigo Caicedo	2.000.000,00
promedio asistentes al evento obligatorio	50,00		
	video motivacional		8.000,00
	materiales e imprevistos		300.000,00
	refrigerio	5.000,00	250.000,00
		TOTAL COSTO III REUNION	2.558.000,00

Estas reuniones se realizaran cada 8 días desde el inicio del proyecto. Al mismo tiempo se aplicara el diagnostico empresarial de los clubes que consiste en el siguiente:

FASE II = DIAGNOSTICO EMPRESARIAL

Se realizara una visita a cada club con el fin de verificar:

- Escenarios deportivos
- Oficinas del club
- Equipos de entrenamiento
- Estructura organizacional
- Estructura financiera
- Estructura legal

Se calificaran los clubes en 3 etapas

- Club deportivo sin organización
- Club deportivo medio organizado
- Club deportivo organizado

DIAGNOSTICO ESTADO DE LOS CLUBES DE LA LBB

POR VISITA A CADA CLUB		total visitas		25,00
	pago	sub transporte	# personas	total
Por persona.	40.000,00	20.000,00	2,00	120.000,00

costo material educativo y registros

video institucional	8.000,00
pancartas	50.000,00
valla para las instalaciones	50.000,00
registros	2.000,00
total x visita	110.000,00

COSTO TOTAL DIAGNOSTICO 5.750.000,00

Ya iniciado un desarrollo deportivo es indispensable empezar la formalización empresarial de cada club de baloncesto. Después de realizar el diagnostico se clasificara cada club en 3.

- Sin organización
- Medianamente organizado
- Organizado

Para cada etapa de desarrollo se establecerá un plan estratégico integral que ayudara a estos clubes en su desarrollo.

Lo primero que debemos plantear es como queremos que sean los clubes, hacia donde vamos, ya teniendo un fin podemos buscar los medios para conseguirlos.

Un club profesional:

CLUB Barcelona. <http://www.fcbarcelona.com/web/castellano/basquet/index.html>

Club cocodrilos caracas.

http://www.cocodrilos.com.ve/entrevista.php?subaction=showfull&id=1210948153&archive=&start_from=&ucat=4&

Esos clubes son verdaderas empresas y su actividad es el baloncesto, tienen una estructura tan fuerte que poseen una rentabilidad impresionante. Es así como queremos desarrollar los clubes bogotanos, por algo tenemos que comenzar, ya es hora de cambiar el baloncesto en Colombia.

Organización de estos clubes:

Junta directiva:

Sandro Rosell i Feliu

Presidente

- Josep M. Bartomeu i Floreta
Vicepresidente Primero - Área Deportiva
- Jordi Cardoner i Casaus
Vicepresidente- Área Social
- Javier Faus i Santasusana
Vicepresidente - Área Económica y Estratégica
- Carles Vilarrubí i Carrió
Vicepresidente- Área Institucional

- Antoni Freixa i Martín
Directivo - Secretario y Portavoz de la Junta Directiva
- Susana Monje i Gutiérrez
Directiva - Tesorera
- Silvio Elias i Marimón
Directivo- Àrea Econòmica y Estratègica (Comisi3n Econ3mica)
- Javier Bordas de Togores
Directivo- Àrea Deportiva (Representante LFP y RFEF)
- Pilar Guinovart i Massip
Directivo- Àrea Social (Atenci3n al Socio)
- Eduard Coll i Poblet
Directivo - Àrea Social (Presidente Comisi3n de Disciplina)
- Jordi Moix i Latas
Directivo- Àrea Econ3mica y Estratègica (Patrimonio)
- Joan Bladé i Marsal
Directivo- Àrea Deportiva (Secciones)
- Ramon Pont i Amen3s
Directivo - Àrea Social (Fundaci3 FCB)
- Jordi Monés i Carilla
Directivo- Àrea Deportiva (Àrea Mèdica)
- Jordi Mestre i Masdeu
Directivo- Àrea Deportiva (Fùtbol Formativo y Repersentante FCF)
- Dídac Lee i Hsing
Directivo - Àrea Tecnol3gica (Nuevas Tecnologías)
- J. R. Vidal-Abarca i Armengol
Directivo - Àrea Econ3mica i Estratègica (Instalaciones y Seguridad)
- Manel Arroyo i Pérez
Directivo - Àrea Econ3mica y Estratègica (Media y Patrocinio)
- Ramon Cierco Noguer
Directivo - Àrea Deportiva (Secciones no profesionales)

ORGANIGRAMA

Directivo responsable: Joan Bladé

Director de secciones: Joan Carles Ravent3s

Secretario t3cnico: Joan Creus

Director t3cnico baloncesto formativo: Jordi Ardèvol

Responsable de scouting formativo: Edu Ubach

Responsable de tecnificaci3n: Borja Comenge, Joan Carles Pie y Roberto Dueñas

Comisi3n deportiva: Pere Francitorra, Roman G3mez Pontí, Ferran Martínez, Albert Buscat3, Augustí Llorens, Ferran Butxaca, Sergi Piquet y Josep Santasusana

Patrocinador principal: Regal

SECCI3N BALONCESTO

Direcci3n: Av. Arístides Maillol s/n, 08028 Barcelona

Tel3fono: 93 496 37 14

Fax: 93 496 76 12

E-mail: seccio.basquet@fcbarcelona.cat

Cuerpo técnico:
Entrenador: Xavi pascual
Segundo entrenador: Agustí Julbe
Entrenadores ayudantes: Iñigo Zorzano y David Garcia
Preparador físico: Toni Caparrós
Doctor: Gil Rodas
Delegado: Xavier Montolio
Fisioterapeuta: Toni Bové
Masajista: Eduard Torrent
Encargado de material: Miquel Font

Este es un ejemplo claro de un club profesional y en Colombia ni siquiera existe una organización que se le parezca. Es necesario comenzar a trabajar para encaminarnos al desarrollo para los clubes y para el deporte como tal.

FASE III Y IV

APLICACIÓN PROYECTO DEPORTIVO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y PLANES DE ACCIÓN

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO

Se debe desarrollar una visión y misión. Un futuro para el club, además de plantear objetivos a corto, mediano y largo plazo. (Hago referencia a la parte administrativa) cada club deberá firmar un acta de compromiso al desarrollo del proyecto deportivo una Bogotá ganadora, con el fin de garantizar el perfecto desarrollo del mismo.

Se debe crear una estructura empresarial. Debe existir una junta directiva además de la creación de los departamentos de mercadeo, de finanzas y deportivo. Esos 3 departamentos son fundamentales para el desarrollo del club.

En cada departamento se creara un plan de desarrollo para cumplir los objetivos planteados a corto mediano y largo plazo.

PLAN DE MERCADEO

Lo primero que se realizara es una total difusión de el proyecto deportivo atreves de canales capitales como city tv y canal capital con la colaboración de Carlos Julio guzmán y el programa primer café. La liga de baloncesto de Bogotá brindara un plan de mercadeo estándar para aplicarlo a cada club. Las modificaciones al plan de mercadeo dependerán de las necesidades de cada club.

Se realizara el lanzamiento del nuevo plan en las instalaciones de cada club con el fin de comenzar a recolectar fondos.

En este lanzamiento se realizara un partido de exhibición .

Se instalara la tienda oficial de cada club.

Se anunciara el club (escuelas de formación) con folletos pancartas y cuñas en emisoras, además de acuerdos con los colegios para promocionar el club .

Con los torneos organizados por la liga de baloncesto de Bogotá, cada club podrá realizar todo tipo de eventos previos a los juegos, donde pueden vender todo tipo de productos de confiterías, cerveza, y productos relacionados con el club. Todo promocionado las escuelas de formación y el crecimiento del mismo.

Todo esto se realiza con el fin de aumentar las escuelas de formación en un 50% y en el plazo de una año lograr la difusión por tv de los eventos del club. Esto incentiva mas a la empresa privada a patrocinar el club.

Es eslogan de campaña será dirigido hacia la responsabilidad social que tenemos con nuestros jóvenes.

PLAN FINANCIERO

El desarrollo financiero de los clubes de baloncesto está ligado al plan de mercadeo.

La idea es comenzar percibiendo nuevos ingresos por la tienda de cada club además de las taquillas, es de suma importancia para el desarrollo del club.

Otros ingresos realización de eventos, como torneos, festivales de verano, campamentos deportivos, entre otros,

El ingreso más fuerte de los clubes está ligado a las escuelas de desarrollo, la cuales deben ir creciendo.

En esta primera etapa se busca que todos los clubes aumenten sus escuelas deportivas en un 50% esto con la ayuda del plan de mercadeo y de la liga de baloncesto de Bogotá

Se busca que la asistencia a los eventos del club como partidos, campamentos, entre otros genere rentabilidad a mediano plazo para los clubes, entre taquilla, la tienda. Todo esto se convierta en la 2º fuente más importante de ingresos.

Se conseguirá patrocinio de la empresa privada con el proyecto “como hacer una Bogotá ganadora”

Se realizarán auditorías externas a los clubes y a la liga con el fin de controlar los manejos del dinero.

Esta etapa dura entre 1 y 2 años.

PLAN ORGANIZACIONAL

Ya teniendo un punto de partida y determinando como se encuentra el club. Ya sabremos por donde comenzar.

1. Tendremos que mejorar la junta directiva y la organización (organigrama) del club. La conformación de una junta directiva interdisciplinar y de tiempo completo. (ver anexo 4)
2. En la parte de infraestructura se recomienda conseguir un acuerdo con el IDRD y tener la capacidad de realizar los entrenamientos y eventos deportivos en los grandes parques del IDRD que aumentaran la capacidad de las escuelas de formación.
3. En el tema de entrenadores sería recomendable participar en más capacitaciones de entrenadores tanto nacionales como internacionales que mejore la calidad de el entrenamiento y la formación de jugadores. Enfatizar en el tema preparación física, contratar preparador físico con conocimientos aprobados por la LBB y conseguir un lugar de entrenamiento para la musculación. Este acuerdo puede realizarse directamente con el IDRD o con gimnasio aledaños a la instalaciones del club

PLAN DEPORTIVO

En este punto se pondrá en práctica las tablas de estandarización de fundamentos y preparación física.

Lo primero que se debe realizar es unas profundas capacitaciones de los entrenadores y de los preparadores físicos dirigidas por la liga y algunos asociados con el fin de entender la esencia de cómo vamos a desarrollar el baloncesto bogotano.

La correcta aplicación de las tablas de fundamentación y preparación nos dará la base para el desarrollo del baloncesto bogotano.

Los clubes deben participar en los torneos organizados por la liga de baloncesto de Bogotá con el fin de mantener en fogueo los jugadores y aportar al desarrollo de los mismos.

La LBB efectuara controles mensuales para verificar el trabajo y desarrollo de los clubes con el fin de controlar y aportar nuevos procedimientos para mejorar el baloncesto bogotano.

FASE DE CONTROL

Después de esta fase educativa que concientice a los clubes de la necesidad de clubes empresariales, y que de ellos depende el futuro del baloncesto bogotano, el siguiente paso es la formalización de estos clubes.

Lo primero que se debe realizar es un diagnóstico exhaustivo de la situación actual del club en cuanto a:

- Organización Estructural
- Infraestructura
- Área deportiva
- Estados financieros

Esta fase será de control, que todas las partes y departamentos del club estén encaminados a lo que se está buscando, que la LBB se encamine en su nueva labor. Y los clubes estén evolucionando según lo planeado.

Para eso vamos a necesitar de las siguientes herramientas:

- Visitas cada 3 meses verificando funcionamiento y resultados del club.
- Proyectos deportivos consistentes.
- Indicadores financieros.
- Nuevas investigaciones de mercados para revisar como se encuentra la imagen del club en la localidad.
- Resultados deportivos de todas las categorías del club.
- Revisar el tema preparación física y sus instalaciones.

2.1.2.2 Estrategias de Precio

LA ASESORIA QUE SE PRESTARA A LOS CLUBES TIENE UN PRECIO DE:

30'000.000 millones de pesos

Este precio está sustentado por todo el trabajo que implica formalizar una organización de este tipo además de todo el conocimiento y el tiempo dedicado a la elaboración de este proyecto.

2.1.2.3 Estrategias de Comunicación

La estrategia que se va a utilizar, es la siguiente, primero vamos a ingresar a la liga de baloncesto de Bogotá y desarrollaremos una buena asesoría, que nos brinde una excelente imagen y a través de la comunicación voz a voz lograr reconocimiento entre los diferentes clubes deportivos, lo importante de este proyecto es que garantizamos la evolución de las entidades deportivas lo cual nos da la seguridad de conseguir y atraer nuevos clientes y nuevas oportunidades de seguir creciendo.

2.1.2.4 Estrategias de servicio

Nuestra estrategia es garantizar la evolución de la entidad deportiva, de lo contrario no se percibe el valor de la asesoría, es decir nosotros cobramos sobre las ganancias generadas por la entidad deportiva gracias a nuestra gestión, la estrategia es arriesgada pero nos garantiza una total entrega de la organización para llevar a cabo todos los planes de acción que garanticen el desarrollo del club deportivo.

2.1.3 PROYECCION DE VENTAS

2.1.3.1 Proyecciones

proyeccion en ventass							
	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	
ventas asesorias	5,00	8,00	8,00	5,00	-	-	
ventas en pesos	22.500.000,00	88.500.000,00	195.000.000,00	226.500.000,00	172.500.000,00	75.000.000,00	780.000.000,00
gastos por club	13.000.000,00	13.650.000,00	14.332.500,00	15.049.125,00	15.801.581,25	16.591.660,31	
	65.000.000,00	109.200.000,00	114.660.000,00	75.245.625,00	-	-	364.105.625,00
							415.894.375,00

2.1.3.2 Política de Cartera

Son organizaciones que van a comenzar a desarrollarse plantemos el siguiente plan de pagos, Se pagara anual y vencido.

- Es decir al final del primer año se cancelara el 15 % del valor lo que equivale a 4.500.000
- Al final del segundo año se cancelara el 35% del valor lo que equivale a 10.500.000
- El tercer año se cancelara el ultimo 50 % que equivale a 15.000.000

Se plantea el pago al final del periodo garantizando la viabilidad del proyecto y sus resultados. Es decir cobramos sobre las ganancias que generen los clubes.

2.1.4 ESTUDIO ORGANIZACIONAL

2.1.4.1 ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL

2.1.4.1.1 Análisis DOFA

De acuerdo la estructura de nuestra organización poseemos debilidades, en cuando a capacidad de trabajo y alcance. Además de la inexperiencia en este tipo de proyectos.

Pero es un proyecto con una gran oportunidad de cambiar la organización deportiva y enaltecer el deporte, crear oportunidades de trabajo reales tanto para deportistas como para todo el grupo de trabajo que se necesita para que una entidad deportiva funcione correctamente, y lo más importante es la oportunidad de brindarles salidas sociales a los jóvenes de nuestra comunidad, ayudar a prevenir la drogadicción y el alcoholismo, creando personas integrales y con ideales en la vida.

Las fortalezas más significativas de nuestra organización son, primero el grupo de trabajo interdisciplinario, con una gran ambición para cambiar las cosas en el ambiente organizacional deportivo, segundo el

conocimiento que tenemos del sector y los buenos contactos para desarrollar estos proyectos de una manera exitosa y productiva tanto para nosotros como para las entidades que apoyemos.

La amenaza más preocupante es la corrupción que se maneja en los organismos de apoyo que necesitamos para desarrollar nuestros proyectos, esto puede ser un obstáculo grande en el desarrollo empresarial de las entidades deportivas a las que brindemos nuestra ayuda.

2.1.4.1.2 Organismos de Apoyo

Contamos con diferentes organismos de apoyo tanto públicos como privados.

- IDR
- Coldeportes
- Liga de baloncesto de Bogotá.
- Federación colombiana de baloncesto.

2.1.4.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.1.4.2.1 Estructura organizacional

La puesta en marcha de este proyecto, nos da una ventaja en cuanto a la estructura de la organización ya que es un grupo de trabajo donde no existe ningún grado de jerarquía, si no que hay un grupo interdisciplinario de trabajo que nos ayudara a conseguir los objetivos propuestos y cumplir nuestras metas.

2.1.4.3 COSTOS ADMINISTRATIVOS

2.1.4.3.1 Gastos de personal

Considerando el ingreso que se percibirá por proyecto desarrollado, calculamos las siguientes comisiones para el grupo de trabajo,

Rodrigo Caicedo 12% del ingreso del proyecto.

Nancy Jeannette Beltran 8% del ingreso del proyecto

Andres Mendez 10 % del ingreso del proyecto.

Los colaboradores que necesitemos, se contrataran teniendo en cuenta la cantidad de trabajo y las necesidades de cada organización, estos colaboradores serán pagados por horas trabajadas que tendrán un costo de 15.000 pesos por hora. Lo cual nos indica que cada proyecto tendrá un costo diferente en la ejecución.

2.1.4.3.2 Gastos de puesta en marcha

Para desarrollar una asesoría calculamos un gasto de 10'000.000 por club por lo tanto calculamos un capital de trabajo inicial de 50'000.000 millones para comenzar a desarrollar y presentar nuestros servicios. Tenemos que recordar que estos proyectos tendrán el apoyo de la LBB.

2.1.4.3.3 Gastos anuales de Administración

Este organización, tenemos una ventaja en cuanto a costos administrativos, ya que no poseemos local y los colaboradores que tendremos y nuestros ingresos serán dados por comisiones, es decir que nuestros gastos administrativos serán variables.

2.1.5 ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

2.1.5.1 INGRESOS Y EGRESOS

Tenemos que entender la magnitud de este proyecto, primero planteamos la creación de una organización consultora de entidades deportivas con el fin de estructurarles empresarialmente. Y lo segundo es el comienzo de la primera asesoría la cual consiste en el desarrollo del proyecto deportivo y empresarial “como hacer una Bogotá ganadora”.

2.1.5.1.1 Fuentes de Financiación

- Para el desarrollo del proyecto deportivo “como hacer una Bogotá ganadora” necesitamos tres fuentes de financiación. Privada, pública y externa. Planteamos el siguiente modelo de financiación.

MODELO DE FINANCIACION PROYECTO "COMO HACER UNA BOGOTA GANADORA"						
capital para el proyecto una bogota ganadora						
financiacion externa	0,50					
financiacion publica (idrd)	0,25	por ley				
financiacion privada	0,25	ayudas tributarias				
inverison requerida	1.500.000.000,00					
total financiacion externa	750.000.000,00					
condiciones de financiacion						
financiacion externa (bancos)						
pagadero cuotas uniformes anuales						
tasas de interes variables						
plazo 10 años						
financiacion publica						
estos dineros se solicitaran gracia a la ley del deporte						
y seran brindados por el IDRD						
Finanzacion privada						
el apoyo de la empresa privada es fundamental						
para el desarrollo del proyecto						
ayudas tributarias (

3.3. CÁLCULO DE LA CUOTA						
VALOR DE LA CUOTA	142.210.057					
VALOR CRÉDITO	750.000.000					
					valor financiación privada	375.000.000,00
					valor financiación pública	375.000.000,00
					valor financiación bancos	750.000.000,00
FACTORES DE CONVERSIÓN						
AÑO 1	0,890075656					
AÑO2	0,792234674					
AÑO3	0,698619642					
AÑO4	0,610414716					
AÑO5	0,533346191					
AÑO6	0,461771594					
AÑO7	0,399802246					
AÑO8	0,34303067					
AÑO9	0,294320609					
AÑO10	0,250272627					
SUMATORIA	5,273888626					
3.4. TABLA DE AMORTIZACIÓN						
						11.850.838,05
AÑO	SALDO INICIAL	TASA DE INTERÉS	INTERESES	PAGO	ABONO CAPITAL	SALDO FINAL
1	750.000.000	12,35%	92.625.000	142.210.057	49.585.057	700.414.943
2	700.414.943	12,35%	86.501.246	142.210.057	55.708.811	644.706.132
3	644.706.132	13,40%	86.390.622	142.210.057	55.819.435	588.886.697
4	588.886.697	14,45%	85.094.128	142.210.057	57.115.929	531.770.769
5	531.770.769	14,45%	76.840.876	142.210.057	65.369.181	466.401.588
6	466.401.588	15,50%	72.292.246	142.210.057	69.917.810	396.483.778
7	396.483.778	15,50%	61.454.986	142.210.057	80.755.071	315.728.706
8	315.728.706	16,55%	52.253.101	142.210.057	89.956.956	225.771.751
9	225.771.751	16,55%	37.365.225	142.210.057	104.844.832	120.926.919
10	120.926.919	17,60%	21.283.138	142.210.057	120.926.919	-0

Estos valores están sujetos a cambios dependiendo de la financiación de la empresa privada. Es preferible que todo el proyecto sea apoyado por la empresa privada y no endeudarse con bancos

- La fuente de financiación para la empresa consultora de entidades deportivas, es externa planteamos el siguiente modelo de financiación.

CONSTRUCCIÓN TABLA DE AMORTIZACIÓN CRÉDITO						
Se consideró la siguiente estructura de capital para el proyecto de la empresa consultora						
FINANCIACIÓN EXTERNA	100%					
INVERSIÓN REQUERIDA	100.000.000					
TOTAL FINANCIACIÓN EXTERNA	100.000.000					
3.1. CONDICIONES DEL CRÉDITO						
Pagadero en cuotas uniformes iguales anuales						
Tasas de interés variables						
Plazo 5 años						
3.2. CÁLCULO TASAS DE INTERÉS						
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO N
SPREAD EFECTIVO O GANADO POR LOS BANCOS	7%	7%	8%	9%	9%	9%
INFLACIÓN	5%	5%	5%	5%	5%	5%
TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO	12,35%	12,35%	13,40%	14,45%	14,45%	14,45%
3.3. CÁLCULO DE LA CUOTA						
VALOR DE LA CUOTA	28.371.282					
VALOR CRÉDITO	100.000.000					

FACTORES DE CONVERSIÓN	
AÑO 1	0,890075656
AÑO2	0,792234674
AÑO3	0,698619642
AÑO4	0,610414716
AÑO5	0,533346191
SUMATORIA	3,52469088

3.4. TABLA DE AMORTIZACIÓN						
AÑO	SALDO INICIAL	TASA DE INTERÉS	INTERESES	PAGO	ABONO CAPITAL	SALDO FINAL
1	100.000.000	12,35%	12.350.000	28.371.282	16.021.282	83.978.718
2	83.978.718	12,35%	10.371.372	28.371.282	17.999.911	65.978.807
3	65.978.807	13,40%	8.841.160	28.371.282	19.530.122	46.448.685
4	46.448.685	14,45%	6.711.835	28.371.282	21.659.447	24.789.237
5	24.789.237	14,45%	3.582.045	28.371.282	24.789.237	-

2.1.5.1.2 Modelo Financieros

Financiación “como hacer una Bogotá ganadora”

PROYECTO BOGOTA GANADORA					
FLUJO DE CAJA					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
gastos					
fase educativo	160.000.000,00	50.000.000,00	52.500.000,00	55.125.000,00	57.881.250,00
fase aplicativa	100.000.000,00	105.000.000,00	110.250.000,00	115.762.500,00	121.550.625,00
fase de control	40.000.000,00	42.000.000,00	44.100.000,00	46.305.000,00	48.620.250,00
	300.000.000,00	197.000.000,00	206.850.000,00	217.192.500,00	228.052.125,00
ingresos					
patrocinio privado	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00
patrocinio publico	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00
ingreso por bancos	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00
	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00

v. financiacion privada		375.000.000,00			
v. financiacion publica		375.000.000,00			
v. financiacion bancos		750.000.000,00			
	1.149.094.625,00				
	300.000.000,00				
	197.000.000,00				
	206.850.000,00				
	217.192.500,00				
	228.052.125,00				
	(1.500.000.000,00)				
	8,689%	TIR			
	350.905.375,00	rentabilidad del proyecto			

LO IMPORTANTE DE ESTE PROYECTO ES EL DESARROLLO DEL BALONCESTO EN BOGOTA CON LO CUAL SE CREARAN, ESTE SERA NUESTRO PROYECTO O ASESORIA INICIAL A LA ENTIDAD DEPORTIVA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA, ESTA SERA NUESTRA CARTA DE PRESENTACION Y ESTARA LIGADA A EL DESARROLLO DE LOS CLUBES ADSCRITOS A LA MISMA

DE ESTE PROYECTO LA EMPRESA COBRARA EL VALOR DE LA ASESORIA DE 30'000.000 Y ADEMAS UNA COMISION POR AÑO COMO UN PAGO DE DIVIDENDOS QUE EQUIVALE AL 35% DEL VALOR DE LA ASESORIA.

A ESTO LO LLAMAREMOS “CUAOTA DE GARANTIA” CON LO CUAL LA ENTIDAD QUEDA ADSCRITAA NUESTRA COMPAÑÍA PARA LA ASESORIA EN CUALQUIER PROBLEMA O NECESIDAD QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA.

2.1.6 IMPACTO ECONOMICO SOCIAL AMBIENTAL

2.1.6.1 Plan Nacional de Desarrollo

Este proyecto tiene una gran viabilidad debido al plan nacional de desarrollo apoyado en la ley del deporte la cual argumenta y facilita todo tipo de ayudas tanto jurídicas como tributarias a las entidades públicas y privadas que apoyen el desarrollo del deporte. Además de contar con el apoyo del IDR que brindara sus recursos e instalaciones para el desarrollo del proyecto.
Ley del deporte. (Ver anexo)

2.1.6.2 Generación de Empleo

La formalización de los clubes deportivos nos generara una gran cantidad de empleos en diferentes campos, ya que para el desarrollo de estos clubes se necesitan todo tipo de especialistas y personal calificado y no calificado. Es una gran oportunidad para ayudar a la ciudad de Bogotá para reducir el desempleo.

2.1.7 INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD

El Compromiso social.

El compromiso social de este proyecto es altísimo, ya que sabemos que el deporte es una salida social a los diferentes problemas de los jóvenes de nuestro país, si logramos potencializar los clubes de la capital esto quiere decir que tendremos clubes de baloncesto en diferentes barrios de nuestra ciudad, lo más importante de esto son las nuevas oportunidades que generaremos para los jóvenes ayudando a prevenir la drogadicción el alcoholismo. Por otra parte es bien sabido que el deporte es salud con lo que se prevendría muchos problemas cardiovasculares y de obesidad, además el entretenimiento que brindaríamos, de alta calidad y de bajo costo sería perfecto para entretener por así decirlo a los jóvenes de nuestra sociedad y evitar la delincuencia y la inseguridad en ciertas zonas de nuestra ciudad. Y brindaríamos una salida económica si profesionalizamos el baloncesto muchos jóvenes podrían vivir del deporte lo que reduciría en cierto porcentaje la pobreza en nuestra ciudad.

Componente de creatividad e innovación.

Este proyecto ya se ha realizado en otros países como Argentina y Venezuela, pero nadie lo ha implementado en Colombia, además de la manera en que se va a efectuar, es algo que nadie ha intentado hacer y eso le da cierto grado de exclusividad, teniendo en cuenta los resultados de diferentes estudios a el baloncesto Bogotá, existe una oportunidad grandísima y personalmente la quiero tomar, no tanto por el incentivo económico sino por la oportunidad de desarrollar el deporte y ayudarle a la sociedad aportando empleo y soluciones sociales-

Por otra parte no existe ningún tipo de empresa que realice este servicio, y las entidades encargadas como la federación colombiana de baloncesto y la liga de baloncesto de Bogotá no ha generado este tipo de proyectos.

Competitividad internacional:

Podemos entender internacional como fuera de la ciudad de Bogotá y esa es la idea a de este proyecto, es un proyecto que cuenta con 5 etapas bien definidas, la primera es creación de un plan piloto de formalización de un club de baloncesto, la segunda hace referencia a la proyección de ese plan a los clubes de la ciudad de Bogotá. Tercero la expansión de ese plan a nivel nacional. Cuarto y de gran importancia y el objetivo principal es la conformación de la asociación nacional de baloncesto colombiano. Y por último la internacionalización de esta asociación.

Trabajo en equipo:

Este punto es muy interesante en mi proyecto debido a que decidí realizarlo solo pero con un gran equipo de trabajo interdisciplinar que me ayudara a encaminarlo y sortear los obstáculos que se presenten de mejor manera para así lograr ejecutar este proyecto. Entre ellos están, Andrés Méndez, administrador de empresas con especialización en finanzas, Jeannette Beltrán gerente de la Liga de baloncesto de Bogotá, Rodrigo Andrés Caicedo estudiante de 9 semestre de administración de empresas.

3 Capítulo III:

3.1 **Resumen Ejecutivo**

El proyecto consiste en crear una empresa que brinde asesoría a las entidades deportivas, en este caso a la Liga de baloncesto de Bogotá (LBB) y sus clubes adscritos, por ahora, con el fin de formalizarlas empresarialmente, convertirlas en organizaciones rentables a mediano y largo plazo, a través de diferentes planes de acción que nos llevan a ese fin. Nuestra carta de presentación y primer proyecto será la formalización empresarial de la LBB a través del proyecto deportivo y empresarial y deportivo “como hacer una Bogotá ganadora” elaborado por nosotros. El cual tiene como fin potencializar los clubes y la formalización de estos mismos.

El precio de nuestro servicio es de 30'000.000 pagaderos a 3 años y a partir del cuarto año se cobrará una cuota de garantía, la cual equivale al 35% del valor del servicio, esta con el fin de mantener la suscripción con la organización y nuestro apoyo para futuros proyectos entre otros servicios.

Nuestra principal ventaja competitiva es la primicia del proyecto además que contamos con los contactos necesarios para llevarlo a cabo, y un excelente equipo de trabajo, es una excelente oportunidad que no debemos dejar pasar.

El capital de trabajo para empezar con la empresa consultora es de 100'000.000 millones de pesos que se pretende financiar en 5 años.

Nuestro primer proyecto y proyecto vanguardia “Una Bogotá ganadora” tiene un costo aproximado de mil quinientos millones de pesos y se pretende financiar a 10 años de la siguiente manera: el 25 % de organismos de apoyo como el IDR y Coldeportes amparados en la ley del deporte, el otro 25 % vendrá de la empresa privada amparándonos en los estatutos tributarios y los artículos 125 y 126, precisiones adicionales artículo 6,7 y 8. (Todo lo referente a ayudas tributarias por donaciones) y el otro 50% se obtendrá de los bancos. Todos estos porcentajes están sujetos al apoyo que se obtenga de la empresa privada.

El objetivo fundamental de este proyecto es mejorar el deporte (baloncesto) su estructura y convertir de él un negocio rentable a corto, mediano y largo plazo generando empleo y una salida social para los jóvenes de nuestra ciudad.

Este proyecto nos abrirá las puertas a otras entidades deportivas y será nuestra carta de presentación!!!

3.2 *Anexos:*

3.2.1 ANEXO 1: DIAGNOSITIVO LBB Y CLUBES AFILIADOS POR UNIANDES

LBB

Liga de Baloncesto de Bogotá

Informe de conclusiones sobre el foro
realizado por la Liga de baloncesto de Bogotá
con la participación de los clubes afiliados.

Bogotá, Noviembre del 2007

INDICE.

1. Diagnóstico.

- 1.1 Oferta de disciplinas y niveles de práctica**
- 1.2 Infraestructura**
- 1.3 Mercadeo**
- 1.4 Finanzas**
- 1.5 Desarrollo**

2. Planes de Acción.

- 2.1 Planes de acción para el desarrollo de selecciones**
- 2.2 Planes de acción para el desarrollo de escenarios**
- 2.3 Planes de acción de mercadeo**
 - 2.3.1 Planes de acción en mercadeo a corto plazo**
 - 2.3.2 Planes de acción en mercadeo a largo plazo**
- 2.4 Planes de acción para el fortalecimiento de la LBB y los clubes**
- 2.5 Planes de acción de desarrollo**
 - 2.5.1 Planes de acción de desarrollo a corto plazo**
 - 2.5.2 Planes de acción de desarrollo a largo plazo**

1. Diagnóstico

Para realizar un análisis de la situación actual de la liga, desde el punto de vista de los Clubes, se preparó una encuesta que permitiría analizar la situación del baloncesto bogotano desde el punto de vista de los clubes.

La encuesta cubría los siguientes ejes temáticos (la encuesta se encuentra en los anexos a final del documento):

- Oferta de disciplinas y niveles de practica
- Infraestructura
- Mercadeo
- Finanzas
- Desarrollo

Se recibieron quince (15) encuestas diligenciadas por parte de los veintiún (21) clubes dando una población encuestada del 71% del total de miembros de la Liga. El proceso de análisis de resultados entonces representa estas encuestas recibidas.

1.1 Oferta de disciplinas y niveles de práctica.

El primer resultado encontrado es la falta de oferta de Baloncesto en Silla de Ruedas, una de las disciplinas manejadas por la FIBA¹, por parte de los clubes bogotanos. Siendo entonces las disciplinas foco de los Clubes el Baloncesto y el Mini Baloncesto. Los anteriores siendo ofrecidos por más de diez clubes según el resultado global de las encuestas.

Para complementar el resultado de esta primera pregunta se pidió especificar a los clubes el nivel de práctica ofrecido en sus distintas disciplinas. Es de relativa importancia el resultado de la oferta de formación en las dos disciplinas (baloncesto y mini baloncesto), poniendo en entredicho la función de las escuelas de formación en el esquema de funcionamiento del baloncesto distrital.

Por otra parte al nivel de práctica se puede ver que la oferta de un nivel competitivo es inferior al nivel de formación (11 clubes contra 13 que ofrecen formación en baloncesto). Este resultado reafirma la observación realizada anteriormente sobre la función que desempeñan los clubes en el sistema de baloncesto bogotano. Sin embargo la maduración con el tiempo haría esperar

¹ Pagina Web de la FIBA, Sección: Otros tipos de baloncesto. Visitado el 4 de noviembre de 2007
<http://www.fiba.com/pages/eng/fo/baskBasi/p/openNodeID/927/seID/927/otha.html>

que estos puedan ofrecer baloncesto de alta competencia al igual que baloncesto de formación.

Las siguientes dimensiones utilizadas para analizar la oferta por parte de los clubes como categorías de práctica de baloncesto fueron las demográficas de edad y género, relacionándolas con los niveles de práctica identificados.

Gráfica 1



Se observa un enfoque por parte de los clubes a la población categorizada en los niveles infantil y juvenil tanto a nivel Mini Baloncesto como a nivel Baloncesto(Gráfica 1). Estos resultados corroboran la percepción que se tiene sobre la función formadora desarrollada por lo clubes, dejando aparte las categorías superiores, que en principio son los relacionados a alta competencia. Estas categorías superiores son Mayores y Senior. Por una parte la oferta para mayores es de nueve (9) clubes sobre quince (15), lo que puede significar una falta de competencia a nivel mayores debido al bajo número de clubes con este nivel.

La categoría Senior por otra parte posee una oferta relativamente baja, únicamente dos (2) clubes los cuales la ofrecen a nivel femenino. Esto puede ser contradictorio desde el punto de vista de negocio pues siendo la población a nivel Senior poseedora de un nivel de consumo mayor podría existir un potencial de desarrollo por parte de los clubes. Esto tanto en categoría femenina pero especialmente en masculina. Además el ofrecer una categoría Senior puede cerrar el círculo familiar (Padres e Hijos) alrededor del baloncesto, fortaleciendo a clubes y Liga.

Es importante resaltar el hecho que se encontró una oferta superior en cuanto a volumen en la rama Femenina de baloncesto, hallando tres (3) clubes que se enfocan al mercado Femenino en categorías Mayores y Señor por separado.

Mientras tanto, el resto de clubes ofrece indistintamente Masculino, Femenino y Mixto

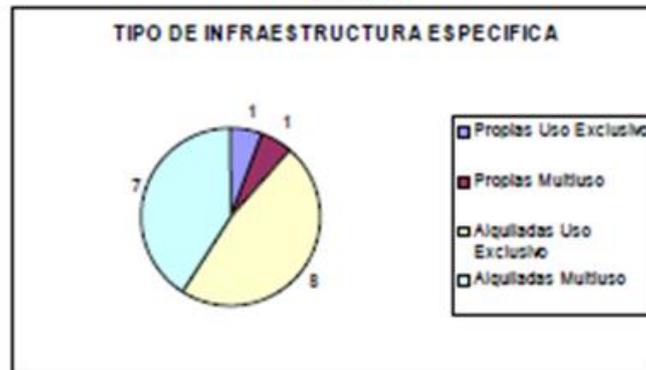
La segmentación por genero y edad puede ser un elemento a tomar en cuenta por parte de los distintos clubes y Liga en un posible plan de desarrollo, pues se puede desembocar en un fortalecimiento de los clubes basado en un trabajo focalizado a una categoría, dependiendo de las limitaciones en capacidades en recursos humano calificado, recursos físicos (infraestructura y materiales), recursos tecnológicos y recursos financieros, sin dejar a lado las capacidades de gestión logística con proveedores e intermediarios.

Para terminar este punto, se debe hacer una reflexión en que el número de clubes con oferta de categoría Mayores y Senior es relativamente bajo, lo cual indica que existe una pérdida de población practicante, dando a entender que no existiera continuidad en el proceso de involucramiento de los practicantes con el deporte. Se considera que hizo falta realizar una pregunta sobre el porcentaje de retención del practicante por parte de los clubes, pues esta permitiría presentar una hipótesis sobre la disminución de la población a medida que se sube de categoría.

1.2 Infraestructura

Un aspecto importante que se debe tener en cuenta al momento de mercadear un servicio es la posibilidad de vender las extensiones al producto. Es por eso que esta variable (infraestructura) fue analizada independientemente, pues permite realizar una diferenciación entre los estados actuales de los clubes como organizaciones deportivas.

Gráfica 2



El principal hallazgo es el hecho que los clubes no realizan sus prácticas en instalaciones propias, lo que representa un problema cuando se requiere para desarrollar un negocio de la posibilidad de ofrecer productos complementarios o derivados del producto inicial. Las encuestas presentan a dos (2) clubes, de los quince (15) que presentaron la encuesta, con escenarios propios para realizar sus prácticas deportivas (Gráfica 2).

A pesar de esta situación un tercio de los clubes encuestados ofrece el servicio de vestier a sus practicantes. Este servicio es un elemento diferenciador para cualquier potencial cliente al momento de realizar la contratación de un servicio de este tipo.

Por otra parte encontramos que algunos clubes disponen de gimnasios (4) y servicio de cafetería (3) para sus asociados. Estos clubes con cafetería sin embargo no poseen escenarios propios por lo cual se plantea la hipótesis que este servicio no genere ingresos al club. En la encuesta muestra que entre los gastos de algunos clubes se incluye gastos por hidratación y alimentación. Estos pueden ser considerados como extensiones del plan de práctica de baloncesto (a nivel de escuelas de verano por ejemplo). Sin embargo ofrecer un servicio de venta de alimentos es una forma de generar recursos extras manteniendo la misma actividad.

En el caso de gimnasio, este es un servicio ofrecido por los clubes con escenarios propios (2) y otros clubes (2) sin escenario propio. Siendo este servicio complementario a la práctica del baloncesto, es importante para un club que quiera desarrollar un nivel competitivo elevado. Un servicio de gimnasio es un elemento diferenciador para el deportista que busque afiliarse a un club de baloncesto, pues esto le garantizaría la facilidad de desarrollar un proceso acondicionamiento físico complementario y en caso de lesión un reacondicionamiento físico. Estos servicios a nivel de extensiones, son el nivel básico de mercadeo con deporte, pues son de fácil desarrollo y no requieren de un nivel importante de involucramiento por parte del practicante.

1.3 Mercadeo

Como organizaciones que se encuentran compitiendo en un mercado con otras ofertas de entretenimiento (televisión, video juegos, fútbol, cines), la promoción del servicio debe ser un elemento importante en la estrategia de los clubes. La encuesta buscaba encontrar cual es la estrategia principal utilizada por los clubes para poder promocionar sus servicios.

Gráfica 3



Se halló que la divulgación a través de medios de comunicación es la principal estrategia promocional. Siendo esta usada por siete (7) de los quince clubes (15). Los medios de mayor utilización fueron el Internet (6), los volantes (4) y los periódicos (3) (Gráfica3). Es importante destacar que el Internet presenta la ventaja de ser un medio de difusión barato y de fácil acceso para un practicante que se encuentre a la búsqueda de la mejor opción para satisfacer su necesidad. Sin embargo el uso de volantes puede ser una solución de promoción de bajo costo, pero también de bajo impacto. Pues su difusión está limitada a la zona de distribución, debilitando el resultado final de la estrategia de promoción realizada.

La otra práctica promocional, de gran peso en la encuesta entre las opciones propuestas, es la visita a la comunidad (6), esta tiene por ventaja que acerca al club a la comunidad. Dando como resultado una identificación de esta última con el club. Debería plantearse la posibilidad de fortalecer esta estrategia con el involucramiento de la Liga. Buscando realizar una captura de población potencial de practicantes mediante estas demostraciones, obteniendo además un reconocimiento por parte de potenciales hinchas.

Un estudio de mercadeo debe definir a quién se puede vender el servicio. Por lo cual se realizó una pregunta con el objetivo de conocer la percepción de los Clubes en cuanto a sus afiliados (practicantes) y sus aficionados (hinchas). Se solicitó entonces hacer una cuantificación del número de hinchas en un periodo de tiempo adjunta a la información sobre número de deportistas afiliados al club durante el mismo periodo. Los promedios son similares en cuanto al número de hinchas y deportistas, siendo la diferencia de unas pocas decenas. Esto se

puede interpretar como una ambigüedad en las distinción entre hinchas y deportistas. De paso, anticipándose a las recomendaciones a seguir en el numeral 2, se sugiere que los clubes ponderen las oportunidades derivadas del factor multiplicador de potenciales hinchas ligados familiarmente al practicante.

Se infiere que no existe una estimación del número de hinchas de parte del club. Teniendo en cuenta que la mayoría de los practicantes son en categorías infantil y juvenil podríamos considerar que el núcleo padre-madre son hinchas al club por transitividad del hijo practicante.

Se encontró también que algunos clubes (5) están perdiendo afiliados, este fenómeno podemos explicarlo por la existencia de un problema de retención. Los clubes que tienen estrategias para fidelizar a sus practicantes, mientras otros clubes si han logrado conseguir un crecimiento sostenido en el periodo analizado. Esta divergencia en los resultados puede ser consecuencia del manejo como negocio que se realiza del servicio. Considerar la satisfacción del cliente puede ser importante al momento de fortalecer el posicionamiento del club.

1.4 Finanzas

Las encuestas presentan las tendencias financieras presentes en los clubes en cuanto al manejo de sus finanzas. Si se leen en términos generales pueden llevar al error. Esto debido al peso que representan algunas fuentes de ingreso para clubes. Este efecto se tratara más adelante. Se puede realizar una clasificación de los clubes en cuanto a forma de financiación.

Gráfica 4



A través de las encuestas se encuentra un grupo importante de los encuestados (9) que basan sus ingresos en las cuotas de sostenimiento pagadas por los afiliados. Por otra parte se aprecia un grupo de clubes (5) que obtiene la mayor parte de sus recursos a través de donaciones y otro tipo de ingresos (prestamos bancarios por ejemplo), siendo estos últimos los clubes que se pueden clasificar por número de afiliados como de mayor tamaño (Gráfica 4). Se formularía entonces la hipótesis que el manejo de las finanzas de los clubes es reflejo de su nivel de desarrollo organizacional.

Esta hipótesis la ponemos a prueba con el análisis de la destinación de los recursos financieros. Los principales rubros de gastos operacionales son la compra de uniformes (12) y la hidratación y alimentación (9).

Sin embargo si se tienen en cuenta el peso de los gastos, se concluye que el pago de nomina de entrenadores representa el 30% de los gastos totales de los clubes, siendo estos únicamente referenciados por siete (7) clubes.

Otro factor que distorsiona los resultados globales del gasto son los gastos generados por algunos clubes de Participación en Competencias fuera de Bogotá (5). El costo de enviar estas delegaciones tiene un peso del 14% del total de los gastos de los clubes, ocupando el segundo renglón de costos para los clubes, a la par con los gastos por Arrendamiento de Escenarios.

Podemos decir que la mayoría de los clubes adscritos a la Liga de Baloncesto de Bogotá tienen un manejo rudimentario del tema financiero. Estos clubes deberían buscar además de ser auto sostenibles en el corto plazo, encontrar un modelo de negocio homologado al definido por ATKearney para clubes de fútbol. El modelo de Granjas de Desarrollo³ plantea a los clubes como semilleros de los clubes profesionales, convirtiendo en el pilar de sostenimiento los pagos recibidos por transferencias. Este modelo requiere de la puesta en funcionamiento un sistema de academia fuerte, considerando la situación actual de los clubes que enfocan sus servicios a la formación, este objetivo puede ser alcanzable. A partir de los elementos vistos anteriormente podemos considerar que los clubes por su nivel actual de desarrollo se pueden considerar como clubes aficionados.

Finalmente, se aclara que debido al enfoque de la encuesta al análisis de los ingresos y gastos operacionales de los clubes, se pretendió más que todo obtener un reflejo de cómo los clubes orientan esfuerzos para lograr autosostenibilidad en el corto plazo. Ahora, faltaría averiguar cuáles son las estrategias de financiación para apalancar proyectos de alto impacto en el largo plazo, tales como infraestructura, oferta de nueva disciplina o programas de desarrollo.

³ *Playing for Profits, ATKearney. 2004 Chicago. A.T.Kearney Inc Marketing and Communication*

1.5 Desarrollo

Al momento de analizar la situación actual de los clubes se debe ver que cambios pudieron haber ocurrido en el último periodo administrativo de la liga. En la encuesta se realizaron un conjunto de preguntas que buscaban clarificar los tópicos tratados en programas de desarrollo y los beneficiarios de estos.

Gráfica 5



Según la encuesta la percepción de los clubes indica que la liga había enfocado sus programas de desarrollo a la parte deportiva (5), realizando énfasis en el desarrollo competitivo de los clubes, obligando a los clubes adelantar programas de desarrollo con miras a mejorar su funcionamiento organizacional (Gráfica 5).

Sin embargo la realización de programas de desarrollo no es una actividad generalizada entre los clubes, únicamente ocho (8) de los quince (15) encuestados afirmaron haber realizado algún tipo de programa de desarrollo. Además de lo anterior se deduce que los principales beneficiarios de los mismos son los deportistas y los entrenadores, doce (12) y once (11) clubes respectivamente, dejando a otros agentes dentro de las organizaciones excluidos (personal administrativo, personal médico).

La última pregunta hacía referencia a los tópicos de desarrollo que interesan a los clubes de desarrollar en conjunto con la Liga. Los clubes son conscientes de la necesidad de recibir una formación en aspectos organizacionales. Se puede percibir por las preguntas sobre tópicos desarrollados en el último lustro que no se realizaron esfuerzos suficientes para capacitar a los clubes en aspectos administrativos. Y a partir de esta necesidad trece (13) clubes se encontrarían interesados en desarrollar programas con miras a encontrar un fin estratégico

para clubes y Liga a largo plazo, así como en desarrollar procesos de capacitación generales.

Sin embargo se infiere que el aspecto estratégico no es la primera prioridad de los clubes en cuanto a programas a desarrollar. Las encuestas presentan una concordancia entre los clubes sobre la necesidad de que la Liga entre a jugar un rol más importante como promotor del deporte a nivel distrital, promoviendo competencias y eventos deportivos (14). Por otra parte existe un interés legítimo en cuanto a organizaciones con fines de lucro que pueden ser los clubes sobre la necesidad de desarrollar atletas de alta competencia (14), tal como se pudo ver en la sección financiera, volviéndose en la base para un desarrollo inicial de los clubes.

2. Planes de Acción

2.1. Planes de acción para el desarrollo de selecciones.

El desarrollo de selecciones de alto rendimiento en las diferentes categorías es un trabajo de largo plazo que debe realizarse en asocio entre los clubes y la LBB. Esto garantizaría una estabilidad en la formación de jugadores de alto rendimiento en el Distrito con la posibilidad de participación exitosa en los campeonatos nacionales.

Se proponen entonces estrategias conjuntas que permitan aumentar el grado de competencias entre clubes involucrando la participación también de Universidad o Colegios.

Sin embargo si no hay una unidad de criterios de formación y objetivos entre todos los actores es posible que los esfuerzos queden dispersos. Por lo anterior se recomienda trabajo conjunto de entrenadores de la liga, clubes e instituciones educativas para buscar procesos de capacitación liderados por la LBB.

Esos criterios unificados también darán las pautas para establecer los calendarios de competencia y grados de desarrollo de capacidades deportivas en cada una de las categorías.

Debe existir también un programa de reclutamiento regido por criterios únicos, transparentes y por méritos deportivos, que sea de conocimiento público para todos los actores y permita seleccionar de una base fortalecida de jugadores (o jugadoras) los mejores representantes para selecciones Bogotá.

Este último proceso de reclutamiento no podrá darse si no se fortalece la base de formación que viene de los clubes y se crean sistemas de incentivos que reconozcan al jugador y a su club el esfuerzo de formación realizado.

Aún cuando el tema de reclutamiento de jugadores por parte de Universidades del exterior puede ser una amenaza, la LBB puede aprovechar este hecho para liderar precisamente el relacionamiento con esas universidades y ofrecer las oportunidades de beca en el exterior como sistema de incentivos para convertir esa amenaza en oportunidad.

Es importante que la LBB inicie programas de partidos amistosos o de exhibición así como campos de verano con los jugadores de selección Bogotá recorriendo las diferentes localidades de la ciudad para motivar la participación de los jóvenes y aumentar la base de semillero.

2.2. Planes de acción para el desarrollo de escenarios.

La situación actual de escenarios para la práctica del baloncesto presenta dificultades de accesos, ubicación y asignación. Al ser este un recurso esencial para la actividad de los clubes se plantea que la LBB realice un inventario de demanda y oferta de escenarios por zonas y establezca de la mano del IDRD un programa de usos de esos escenarios de forma racional y equitativa. La función de la LBB es en este caso más de facilitador del proceso, pero es responsabilidad de los Clubes establecer su programa de trabajo.

Adicionalmente existen en Bogotá otro tipo de escenarios deportivos que pueden ser utilizado por lo clubes para actividades deportivas complementarios y de acondicionamiento físico dando a los jugadores opciones de diversificación de su práctica deportiva. Por ejemplo se pueden establecer convenios con ligas como la de Halterofilia o de Atletismo para que permita a los practicantes de baloncesto hacer uso de esas instalaciones.

2.3 Planes de acción de mercadeo

La Liga de Baloncesto de Bogota (LBB) y sus clubes afiliados continuaran o desarrollaran planes de mercadeo, de acuerdo a sus capacidades. Esas capacidades se miden a través de la funcionalidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos disponibles. Por supuesto, todos los anteriores recursos deben estar soportados por recursos financieros representados en capital de trabajo, deuda o aportes a patrimonio.

El plan de mercadeo sintetiza los esfuerzos de entregar un producto o servicio a los clientes, frente a otros competidores. Igualmente, es la piedra angular para que la LBB y sus clubes afiliados construyan redes que agrupan a proveedores, distribuidores, agentes, organizaciones y sus clientes.

La matriz producto – cliente es una herramienta analítica para determinar acciones estratégicas, algunas de ellas dentro del corto plazo y otras a largo plazo. La mesa de trabajo de mercadeo elaboro la siguiente matriz producto – cliente aplicada a la LBB.

	<i>Clientes Actuales de la LBB</i>		<i>Clientes Potenciales de la LBB</i>	
<i>Productos Potenciales de la LBB</i>	Clientes Actuales <ul style="list-style-type: none"> Personal administrativo de clubes Entrenadores IDRD 	Productos Potenciales <ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones Convenios interinstitucionales 	Clientes Potenciales <ul style="list-style-type: none"> Alcaldías locales Secretaría de educación Empresas Proveedores Gremios 	Productos Potenciales <ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones Patrocinios de eventos deportivos Licencias de productos de marca de eventos deportivos, LBB, clubes y deportistas (merchandising)
<i>Productos Actuales de la LBB</i>	Clientes Actuales <ul style="list-style-type: none"> Saludcoop, Petrobrás, Grupo Aval Padres de familia de deportistas 	Productos Actuales <ul style="list-style-type: none"> Imagen Deportistas de selección Eventos Escuela de formación Alquiler de escenarios Juzgamiento 	Clientes Potenciales <ul style="list-style-type: none"> Otros patrocinadores Alcaldías locales Gremios 	Productos Actuales <ul style="list-style-type: none"> Imagen Deportistas de selección Eventos Escuela de formación Alquiler de escenarios Juzgamiento

Del análisis anterior, se resalta la necesidad de que la LBB y los clubes se articulen más con el IDR, las cajas de compensación, colegios y universidades. Por ahora se consta que el colegio Gimnasio Los Pinos y Compensar están afiliados como clubes de la LBB.

2.3.1. Planes de acción de mercadeo a corto plazo (menos de 1 año)

En primera instancia, la LBB y sus clubes afiliados deben revisar minuciosamente sus relaciones con el entorno, identificando a actuales y potenciales aliados, y por supuesto referenciando a los actuales y posibles competidores. Los agentes del entorno son importantes en la ejecución de las acciones de mercadeo y de las demás áreas, sabiendo que la LBB y sus clubes afiliados cuentan con recursos limitados.

A corto plazo se recomienda que la LBB y los clubes afiliados lleven a cabo estrategias de penetración, es decir seguir atendiendo a clientes existentes como los jugadores afiliados y sus familiares alrededor de los programas de formación y de alta competencia.

Las estrategias de penetración se realizarían analizando las alternativas de acción de la matriz de mezcla promoción que a continuación se relacionan:

- Publicidad
- Divulgación
- Promoción de ventas
- Ventas
- Microeventos o eventos especiales
- Relaciones públicas

De las anteriores variables, se recomienda acción inmediata en:

- *Divulgación:* aprovechando vehículos de comunicación propios o ajenos con el fin de informar permanente al público objetivo existente sobre las actividades de la LBB y los clubes afiliados. Los medios más indicados son páginas de Internet, así como periódicos o boletines, emisoras y estaciones de TV a nivel local.
- *Microeventos o eventos especiales:* organizando eventos adicionales a los que los participantes normalmente asisten. Por ejemplo se podrían organizar giras o campamentos de entrenamiento en pretemporada. Adicionalmente, se pueden organizar eventos de entretención (espectáculos de entretiempo, festivales, bazares, bingos, encuentro con celebridades deportivas y del espectáculo, etc.) convocando a familiares de los participantes, colegios, universidades y otros públicos seguidores del baloncesto.
- *Relaciones públicas:* compartiendo momentos en programas de responsabilidad social que tengan lugar en la comunidad, en coordinación con Juntas de Acción Comunal y Alcaldías Locales.

Las otras acciones de promoción, especialmente las de publicidad y merchandising tendrán más impacto en la medida que la LBB y sus clubes afiliados desarrollaran una marca alrededor de sus instituciones (incluyendo los equipos) y sus eventos. Mención especial merecen los deportistas elite, cuyas imágenes servirían para promocionar otras actividades emprendidas por la LBB y sus clubes afiliados.

Para desarrollar marcas, la LBB y los clubes afiliados necesitan llevar a cabo un estudio de mercado sobre la percepción que sus públicos objetivos tienen sobre esas instituciones y los eventos que estas organizan.

Dejando de lado las estrategias de marca, se propone que la LBB lidere un programa de cultura de servicio al cliente en el seno de su organización y a lo

largo de sus clubes afiliados. Esta estrategia podría ser considerada también dentro de las prioridades de los programas de desarrollo.

Por ultimo, la LBB debería considerar la creación de un departamento de mercadeo que supervise las acciones anteriormente mencionadas. Así mismo, el departamento de mercadeo de la LBB serviría como asesor en las estrategias de mercadeo que adelantarían sus clubes afiliados.

2.3.2. Planes de acción de mercadeo a largo plazo (más de 1 año)

En el largo plazo, y condicionado a la presencia de una marca para posicionar en el público objetivo, se sugiere que la LBB busque un *media partner* (*Socio de medios de comunicación*), bien sea una canal de TV, una estación de radio, un medio impreso o un medio virtual.

El tener una marca reflejando un esfuerzo de posicionamiento y un *media partner* a nivel bogotano, le permitirá a la LBB tener mas ventaja de negociación con posibles patrocinadores y por consiguiente aprovechar mas adecuadamente los canales de comunicación de los patrocinadores con sus correspondientes audiencias.

Los clubes afiliados a la LBB podrían replicar la estrategia sugerida en el párrafo anterior, buscando un *media partner* con alcance en línea al radio de atracción de cada club.

Finalmente, la marca para la LBB y sus clubes afiliados será la punta de lanza para ofrecer y diversificar productos licenciados, desde ropa hasta artículos del hogar.

2.4. Planes de acción para el fortalecimiento la LBB y los clubes.

Todo plan sostenible debe iniciar con un proceso de planeación estratégica que determine objetivos de desarrollo de corto, mediano y largo plazo muy concretos, específicos y lo más importante, cuantificables para poder monitorear su ejecución.

Es por esto que la sostenibilidad debe iniciar con unos procesos de definición de proyectos concretos y estructuras de organización adecuadas que lleven a los clubes y la LBB a definir metas comunes.

Muy seguramente la claridad que se obtenga de este proceso de planeación estratégica, permitirá crear nuevas fuentes de financiamiento que posicionen a la LBB como un motor de generado de proyectos sostenibles y le dé a los clubes las ideas para que puedan consolidarse como instituciones autosostenibles.

Definir programas coherentes con objetivo de impacto social para poder tener acceso a otras fuentes de financiamiento como capital semilla y buscar fuentes de financiamiento alternos.

Modelos de recursos colectivos para que sean compartidos entre los clubes compartir los beneficios cultura de solidaridad.

Se debe buscar otro tipo de actividades que involucren al todo el núcleo familiar en el proceso de formación de los jugadores, posicionar la imagen de la LBB o de los clubes para que haya reconocimiento y sentido de pertenencia de los jugadores y los hinchas y luego poder aprovechar ese posicionamiento para vender la marca o eventos relacionados con esa marca.

No se puede olvidar, dentro del proceso de fortalecimiento, el cambio de paradigma de estructura organizativa tanto para la LBB como para los clubes. Para la autosostenibilidad se requiere de profesionales con experiencia en gestión deportiva que sean capaces de definir proyectos que hagan uso eficiente de los recursos de inversión y logren los objetivos de desarrollo deportivo.

2.5. Planes de acción de desarrollo

Desarrollo es un concepto amplio para definir. Uno podría entender el concepto universal de desarrollo, repasando los Objetivos del Milenio trazados en el año 2000, según aparecen en la página de Internet del Departamento de Desarrollo de las Naciones Unidas³. Esos objetivos son:

- Erradicar pobreza extrema y el hambre
- Lograr la enseñanza primaria universal
- Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer
- Reducir la mortalidad infantil
- Mejorar la salud materna
- Combatir el sida, el paludismo y otras enfermedades
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
- Fomentar una asociación global para el desarrollo.

³ www.un.org/mig, página de Internet consultada el 5 de noviembre de 2007

Fruto del proyecto de los Objetivos del Milenio, se creó con la venia de las Naciones Unidas, la Oficina de Deporte para Desarrollo y Paz, en el año 2003 con el fin de articular el deporte con el logro de los Objetivos de Milenio.⁴

Se puede inferir que desarrollo es el proceso de lograr bienestar y progreso en los entes relacionados con el deporte.

A nivel deportivo, el programa de Solidaridad Olímpica liderado por el Comité Olímpico Internacional, es un modelo a seguir en estrategias de desarrollo.

De acuerdo al Plan del Cuatrenio 2005-2008 de Solidaridad Olímpica⁵, las siguientes son algunas de las áreas estratégicas del plan de desarrollo del Comité Olímpico Internacional:

- Deportistas (becas, identificación de talentos, ayudas en preparación deportiva)
- Entrenadores (cursos, becas)
- Gerencia de Comités Olímpicos Nacionales (cursos de capacitación, programas de educación continuada, postgrados)
- Promoción de valores olímpicos.

Dentro de la promoción de los valores olímpicos se destacan dominios como medicina, medio ambiente, deporte para todos, deporte y mujer, cultura y educación. La promoción de los valores olímpicos va dirigida principalmente a la comunidad.

Basado en lo anterior, la LBB y sus clubes afiliados podrían formular estrategias de desarrollo dentro sus contextos particulares.

En ese sentido, la LBB debería asumir el rol por el desarrollo del baloncesto en Bogotá, articulándose permanentemente con las estrategias de desarrollo de la Federación Colombiana de Baloncesto, FIBA Americas y la FIBA.

2.5.1. Planes de acción de desarrollo a corto plazo (menos de 1 año)

Teniendo en cuenta que no se instaló una mesa de discusión sobre desarrollo en el seminario del 27 de octubre, se pretende de todas maneras hacer unas recomendaciones que posteriormente están sujetas a consideración de la LBB y sus clubes afiliados

⁴ www.unep.org/partners/foundations/sport, página de Internet consultada el 5 de noviembre de 2007

⁵ Olympic Solidarity – International Olympic Committee, 2005-2008 Quadrennial Plan, 2005

Aunque el baloncesto es un deporte tradicional, se encuentra eclipsado por el fútbol y más aun, enfrenta amenazas por el surgimiento de los deportes extremos y de aventura. Se trata de una problemática nacional y hasta regional en varios países de Latinoamérica, que seguramente es de incumbencia de FIBA Americas y la FIBA.

Se sugiere entonces que la LBB se armonice con los objetivos de desarrollo de la Federación Colombiana de Baloncesto, en los frentes netamente técnicos y en los frentes gerenciales.

Objetivos de desarrollo técnico	Objetivos de desarrollo gerencial
<ul style="list-style-type: none">• Reglamento deportivo• Juzgamiento• Metodologías de entrenamiento• Detección de talento deportivo• Tácticas del juego• Innovaciones tecnológicas del juego• Medicina deportiva• Psicología deportiva	<ul style="list-style-type: none">• Mercadeo• Finanzas• Organización de eventos deportivos• Administración de escenarios• Desarrollo humano• Asuntos legales

Una vez conciliados los objetivos de desarrollo con los de la Federación Colombiana de Baloncesto, se recomienda que la LBB implemente un programa entre 1 o 2 años de formación y capacitación en temas técnicos y gerenciales, basado en los objetivos de desarrollo de la tabla de arriba.

Es recomendable que entre los receptores de los programas de desarrollo se incluyan a personal técnico y administrativo de áreas de deportes de colegios y universidades.

Adicionalmente, la LBB debería tener un papel de facilitador mas que de ejecutor en los objetivos de desarrollo. Por ejemplo, la LBB debería establecer la pauta y los estándares de mejores practicas en reclutamiento, dejar que los clubes y las escuelas de formación ejecuten dicha tarea.

Por ultimo para la ejecución de esos programas de desarrollo a corto (y largo plazo), se requiere la creación de un departamento de desarrollo en la LBB, por lo menos bajo la responsabilidad de una persona.

2.5.2. Planes de acción de desarrollo a largo plazo (más de 1 año)

En el largo plazo, se sugiere fortalecer los programas de desarrollo propuestos para el corto plazo, contando con la presencia de instructores altamente calificados y de recorrido a nivel mundial.

Por otro lado, en el largo de plazo se recomienda implantar programas de desarrollo en torno a otras disciplinas que se desprenden del baloncesto.

Como se indicó en el seminario del 27 de octubre, disciplinas para discapacitados (e.g. Baloncesto en Sillas de Ruedas) están administradas por otras asociaciones. Por ende, es recomendable establecer vínculos con esas asociaciones y capitalizar experiencias vividas a través de la FIBA u otras federaciones o ligas de baloncesto.

Finalmente, en la medida que la LBB este altamente desarrollada, tanto deportivamente como gerencialmente, se recomienda compartir esa experiencia a nivel nacional como mecanismo para mantener buenas relaciones con otras ligas y la opinión pública en general. A nivel mundial, tomando como ejemplo el fútbol, la *Football Association* (Federación Inglesa de Fútbol) es reconocida por liderar programas de administración deportiva a federaciones de fútbol en Asia, África y Latinoamérica.

3.2.2 ANEXO 2: ENCUESTAS REALIZADAS

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CLUBES ADSCRITOS A LA LBB

1. NOMBRE DEL CLUB ¿?

2. AÑOS DE EXISTENCIA DEL CLUB ¿?

1
2
3
4
MAS

3. COMO ESTA COMPUESTA LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB?

4. POSEE EL CLUB ESCUELAS DE FORMACION?

SI
NO

5. SI POSEE ESCUELAS DE FORMACION, QUE CATEGORIAS MANEJA?

MINI
INFANTIL
JUNIOR
JUEVENIL
OTRAS CATEGORIAS

6. CUANTOS ALUMNOS POSEE LA ESCUELA DE FORMACION

7. EL CLUB POSEE SELECCIONES, ENTENDIDAS ESTAS COMO LA RECOLECCION DE LOS MEJORES JUGADORES SURGIDOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACION QUE REPRESENTAN AL CLUB A NIVEL LOCAL Y NACIONAL

SI
NO

8. SI POSEE SELECCIONES, EN QUE CATEGORIA LAS MANEJA?

MINI
INFANTIL
JUNIOR
JUVENIL
MAYORES

9. LUGAR (dirección) DE ENTRENAMIENTO

10. LAS CANCHAS EN LAS CUEALES ENTRENA SON

COLISEO
PARQUE
LAS DOS

11. CUANTAS VECES ENTRENAN POR SEMANA

1
2
3
4
5
MAS DE 5

12. CUANTOS ENTRENADORES POSEE EL CLUB?

- 1
- 2
- 3
- 4
- MAS DE 4

13. EL CLUB POSEE PROYECTOS DEPORTIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO? EXPLIQUE SU RESPUESTA

14. EN QUE TIPO DE TORNEOS HA PARTICIPADO EL CLUB

- DISTRITALES
- REGIONALES
- NACIONALES

15. EN QUE LE COLABORA LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA A EL CLUB?

16. EN QUE LE COLABORA EL CLUB A LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA?

17. COMO SE MANEJAN LAS CONFORMACIONES DE SELECCIONES BOGOTA POR PARTE DE LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA

18. CUAL ES LA FUENTE MAS SIGNIFICATIVA DE INGRESOS?

- ESCUELAS DE FORMACION
- REALIZACION DE EVENTOS
- TAQUILLA
- VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS DEL CLUB
- PATROCINIO EMPRESA PRIVADA
- VENTA DE JUGADORES
- NINGUNA
- Otro (por favor, especifique)

19. ES UN CLUB AUTOSOSTENIBLE. (ES DECIR SUS INGRESO SON IGUALES A SUS GASTOS)

- SI
- NO
- PORQUE?

20. EL CLUB GENERA RENTABILIDAD (ES DECIR QUE SUS INGRESOS SON SUPERIORES A SUS GASTOS)

- SI
- NO
- PORQUE?

21. QUE LE FALTA AL CLUB PARA CONVERTIRSE EN UN CLUB PROFESIONAL???

ENCUESTA PARA LOS JUGADORES

1. NOMBRE

2. EDAD

3. CLUB AL QUE PERTENECE

4. PERTENECE UD A LA ESCUELAS DE FORMACION DEL CLUB?

SI
NO

5. SI UD PERTENECE A LAS ESCUELAS DE FORMACION, EN QUE CATEGORIA?

MINI
INFANTIL
JUNIOR
JUVENIL
MAYORES

6. PERTENECE UD A LA SELECCION DEL CLUB?

SI
NO

7. SI UD PERTENECE A LA SELECCIÓN DEL CLUB, EN QUE CATEGORIA?

MINI
INFANTIL
JUNIOR
JUVENIL
MAYORES

8. UD ESTA AFILIADO AL CLUB COMO JUGADOR? (ES DECIR UD ESTA REGISTRADO EN ESTE CLUB)

SI
NO

9. CUANTO LLEVA VINCULADO AL CLUB.

MENOS DE UN AÑO
1 AÑO
2 AÑOS
3 AÑOS
MAS DE 3 AÑOS

10. CUANTAS VECES ENTRENAN POR SEMANA

1
2
3

4
MAS DE 4

11. CUANTOS ENTRENADORES POSEE EL CLUB

1

2

3

4

MAS DE 4

12. SU CLUB POSEE PREPARADORES FISICOS? (DISTINTOS AL ENTRENADOR TACTICO)

SI

NO

13. QUE HACE CON EL PREPARADOR FISICO?

14. QUE LE BRINDA UD AL CLUB COMO JUGADOR?

15. QUE LE BRINDA EL CLUB A UD?

16. QUE ESPERA UD DEL CLUB?

ENCUESTA DIRIGIDA A LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA

1. JUNTA DIRECTIVA ACTUAL?

2. AÑOS DE ADMINISTRACION

- 1
- 2
- 3
- 4

3. CUANTOS CLUBES ESTAN AFILIADOS A LA LBB

4. QUE ESPERA LA LBB DEL TRABAJO DE ESTOS CLUBES AFILIADOS?

5. EN QUE LE COLABORA LA LBB A LOS CLUBES AFILIADOS

6. EN QUE LE COLABORAN LOS CLUBES A LA LBB

7. TIENE LA LBB ESCUELAS DE FORMACION?

- SI
- NO

8. QUE CATEGORIAS?

9. COMO SE CONFORMAN LAS SELECCIONES BOGOTA?

10. COMO SE ELIGEN LOS ENTRENADORES DE ESTAS SELECCIONES

11. COMO SE MANEJAN LOS PRESTAMOS DE JUGADORES CON LOS CLUBES?

12. LA LBB REALIZA TORNEOS INTERCLUBES

- SI
- NO

13. QUE CATEGORIAS?

14. CON QUE FIN

15. COMO SE FINANCIA LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA??

16. CUALES CLUBES AFILIADOS A LA LBB HAN PARTICIPADO EN LAS COPAS PROFESIONALES DE BALONCES ORGANIZADO POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

17. COMO ES LA CONFORMACION DE LOS CLUBES "PROFESIONALES " QUE PARTICIPAN EN LA COPA PROFESIONAL ORGANIZADA POR LA FCB

18. QUE LE FALTA A LOS CLUBES AFILIADOS A LA LBB PARA PROFESIONALIZARCE

ENCUESTA PARA LOS AFICIONADOS DEL BALONCESTO

1. NOMBRE

2. EDAD

3. LUGAR DONDE VIVE

4. UD CONOCE CLUBES DE BALONCESTO DE LA CUIDAD DE BOGOTA?

SI
NO

5. CUALES?

6. HA ASISTIDO A ALGUN EVENTO REALIZADO POR ESE CLUB?

SI
NO

7. ESTARIA DISPUESTO A PAGAR PARA VER JUGAR A ESE CLUB?

SI
NO

8. CUANTO?

9. QUE OPINA DEL TRABAJO DE ESTE CLUB

10. QUE OPINA DEL TRABAJO DE LA LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA?

11. QUE OPINA DEL TRABAJO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO?

Después de realizar aplicar estas encuestas a 8 clubes de los 25 clubes afiliados a la liga, a 20 jugadores, 10 aficionados y a la gerente de la LBB. Las conclusiones que nos arrojó estos estudios son las siguientes:

CLUBES DE BALONCESTO:

No todos poseen escuelas de formación y los que las tienen no las manejan en todas las categorías, no existe proyectos empresariales deportivos que atraigan patrocinio de la empresa privada, muchos de estos clubes no ven al baloncesto como un negocio, sino como un pasatiempo. Por otra parte y lo más importante poseen una junta directiva poco involucrada, con esto quiero decir que dedican al club solo el tiempo residual que sobra de realizar sus trabajos, etc. Por otra parte la infraestructura que poseen es básica, muy pocos tienen oficinas, algunos poseen coliseo, ninguno maneja gimnasio. No se lleva a cabo una fuerte publicidad. Y por último los entrenadores trabajan como todos, es decir se encargan de la parte táctica como de la parte técnica como de la parte física “zapatero a tus zapatos”.

LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA

No existen torneos realizados por esta entidad enfocados a todas las categorías y sin objetivos claros, No poseen un soporte económico de la empresa privada, en algunas ocasiones el IDR presta apoyo. No se consigue patrocinio debido a que no existe un proyecto deportivo empresarial interesante que atraiga a la empresa privada. El mayor ingreso económico que recibe la liga, igual que los clubes, son las escuelas de formación. Por otra parte hay poca capacitación a los entrenadores.

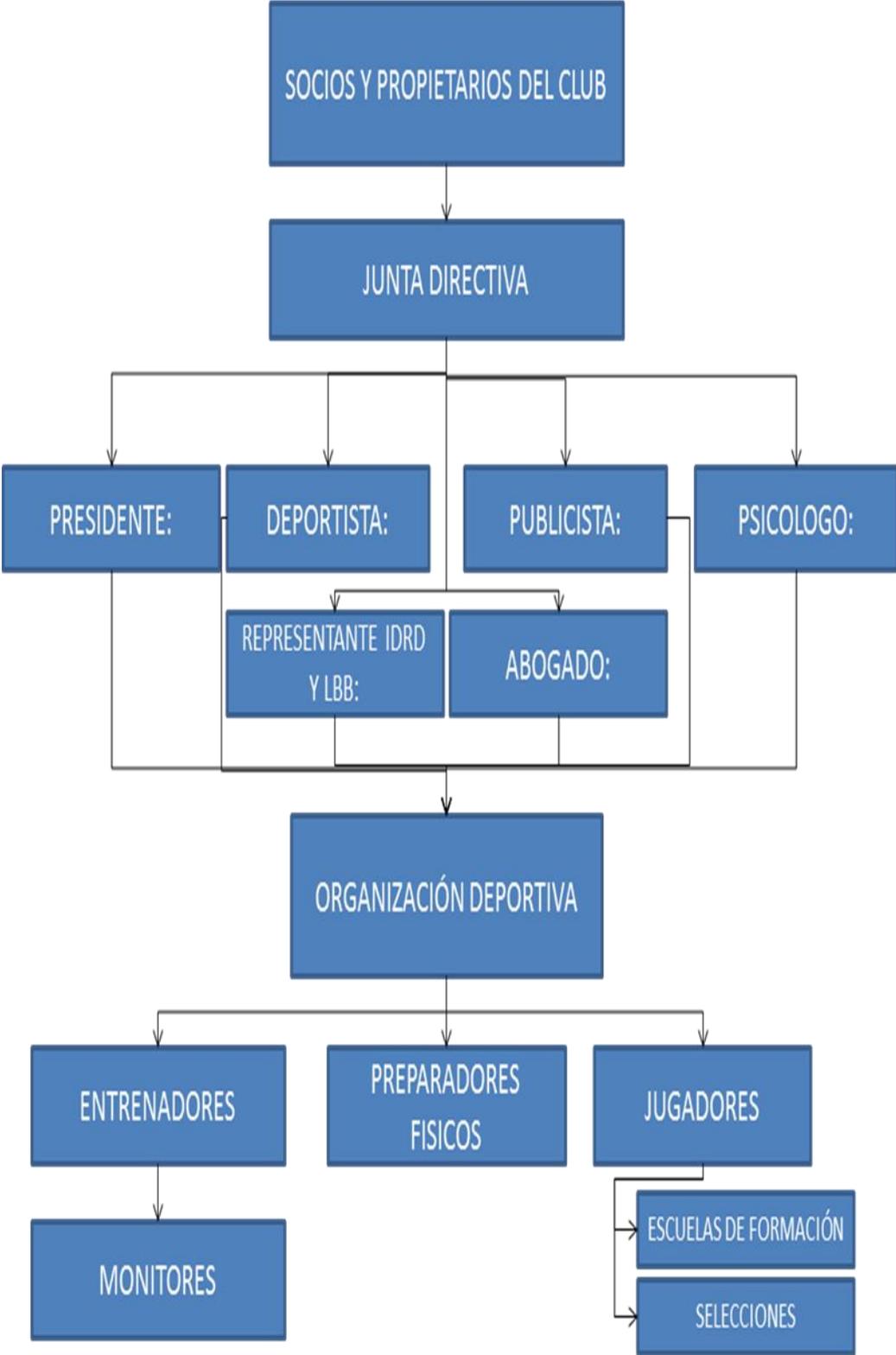
JUGADORES DE BALONCESTO

En muchas encuestas descubrimos la poca visión que tiene los jugadores hacia el trabajo duro, y el compromiso con el club, esto se debe a la poca visión que tienen los clubes hacia el futuro, por otra parte en las categorías mayores ahí pocos entrenadores que se ganen el respeto de los jugadores. Por otra parte existen pocos escenarios deportivos, como coliseo y canchas cubiertas que permitan el entrenamiento en días lluviosos. Y por último y lo más desmotivante para un deportista es la poca o nula proyección del baloncesto en los clubes, es decir no existen proyectos deportivos ni a corto, mediano ni largo plazo.

AFICIONADOS

No hay difusión acerca de eventos realizados por el club, por lo tanto estas personas no se enteran y mucho menos asisten, existe un descontento hacia el trabajo que realizan los clubes la LBB y la FCB en cuanto los semilleros y su funcionamiento. Existe una disposición a pertenecer y seguir a los clubes tanto y cancelar taquilla siempre y cuando sea un buen espectáculo.

3.2.3 ANEXO 4: ORGANIGRAMA CLUB DE BALONCESTO



3.2.4 ANEXO 5: LEY DEL DEPORTE

LEY 181 DE 1995

"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".

(Nota: Modificada en lo pertinente por la Ley 344 de 1996 artículo 44)

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

TÍTULO I

Disposiciones preliminares

CAPÍTULO I

ART. 1°—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ART. 2°—El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

ART. 3°—Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

Objetivos generales y rectores de la ley

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de la investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte, y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

CAPÍTULO II

Principios fundamentales

ART. 4°—Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

TÍTULO II

De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar

ART. 5°—Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

ART. 6°—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

ART. 7°—Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas, que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

ART. 8°—Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un comité de recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

ART. 9°—El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:

1. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.

2. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.

3. Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente ley.

TÍTULO III

De la educación física

ART. 10.—Entiéndese por educación física la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

ART. 11.—Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, la responsabilidad de dirigir, orientar, capacitar y controlar el desarrollo de los currículos del área de educación física de los niveles de preescolar, básica primaria, educación secundaria e instituciones escolares especializadas para personas con discapacidades físicas, síquicas y sensoriales, y determinar las estrategias de capacitación y perfeccionamiento profesional del recurso humano.

ART. 12.—Corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la educación física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad.

ART. 13.—El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, promoverá la investigación científica y la producción intelectual, para un mejor desarrollo de la educación física en Colombia. De igual forma promoverá el desarrollo de programas nacionales de mejoramiento de la condición física, así como de eventos de actualización y capacitación.

ART. 14.—Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la ley de educación general y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados.

TÍTULO IV

Del deporte

CAPÍTULO I

Definiciones y clasificación

ART. 15.—El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

ART. 16.—Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

CAPÍTULO II

Normas para el fomento del deporte y la recreación

ART. 17.—El deporte formativo y comunitario hace parte del sistema nacional del deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

ART. 18.—Los establecimientos que ofrezcan el servicio de educación por niveles y grados contarán con infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 115 de 1994.

El Instituto Colombiano del Deporte, además de la asesoría técnica que le sea requerida, podrá cofinanciar las estructuras de carácter deportivo, así como determinar los criterios para su adecuada y racional utilización con fines de fomento deportivo y participación comunitaria.

ART. 19.—Las instituciones de educación superior, públicas y privadas deberán contar con infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios, adecuada a la población estudiantil que atienden, en un plazo no mayor de cinco (5) años, para lo cual podrán utilizar las líneas de crédito que establece el artículo 130 de la Ley 30 de 1992.

ART. 20.—Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, conformarán clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivos, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento. Estos clubes podrán tener el respaldo de la personería jurídica de la respectiva institución de educación superior.

ART. 21.—Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva.

ART. 22.—La Universidad Nacional de Colombia y las demás universidades, públicas o privadas, impulsarán programas de posgrado o de educación continuada en ciencias de la cultura física y el deporte, con fines de formación avanzada y científica para entrenamiento deportivo y pedagogía en educación física, deportes, medicina deportiva y administración deportiva.

ART. 23.—En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los fines de la presente ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y con los entes deportivos departamentales y municipales.

ART. 24.—Los organismos que integran el sistema nacional del deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas. Además, promoverán la regionalización y especialización deportivas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades.

ART. 25.—El Instituto Colombiano del Deporte diseñará programas formativos y de competición dirigidos a integrantes de los grupos étnicos, conservando su identidad cultural. Así mismo fomentará el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en trabajadores agrarios y personas de la tercera edad.

ART. 26.—De conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 9ª de 1989, el director general del Instituto Colombiano del Deporte podrá adelantar directamente o a través del gobernador, el alcalde o la entidad pública beneficiaria o vinculada, el proceso de enajenación voluntaria o de expropiación de inmuebles para los efectos del literal f) del artículo 10 de la misma ley.

PAR.—El proyecto de construcción de infraestructura social de recreación y deporte, deberá incluirse en el plan nacional de desarrollo.

ART. 27.—Los proyectos de renovación urbana a que se refiere el artículo 39 de la Ley 9ª de 1989 y los nuevos proyectos de urbanización que se aprueben a partir de la vigencia de esta ley, deberán contemplar infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre

que obedezca a las necesidades y tendencias deportivas de la comunidad en su zona de influencia, conforme a los reglamentos que expidan los concejos municipales.

ART. 28.—La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto-Ley 2845 de 1984, el Decreto-Ley 3158 de 1984, sus normas reglamentarias y demás normas que lo modifiquen, adiciones o complementen. Las entidades del deporte asociado hacen parte del sistema nacional del deporte y son titulares de los derechos de explotación comercial de transmisión o publicidad en los eventos del deporte competitivo organizado por ellas, así como de la comercialización de los escenarios, conforme a lo establecido por la Ley 16 de 1991.

ART. 29.—Los clubes con deportistas profesionales deben organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro o sociedades anónimas.

Ninguna persona natural o jurídica podrá poseer más del 20% de los títulos de afiliación, acciones o aportes de tales clubes. Tampoco podrá participar en la propiedad de más de un club del mismo deporte, directamente o por interpuesta persona.

ART. 30.—El número mínimo de socios o asociados de los clubes con deportistas profesionales estará determinado por el capital autorizado o el aporte inicial, según el caso, de acuerdo con los siguientes rangos:

Capital autorizado o aporte inicial	Número de socios o asociados
De 100 a 1.000 salarios mínimos	250
De 1.001 a 2.000 salarios mínimos	1.000
De 2.001 a 3.000 salarios mínimos	2.000
De 3.001 en adelante	3.000

PAR.—El salario mensual base para la determinación del número de socios, será el vigente en el momento de la constitución o de su adecuación a lo previsto en este artículo. Los clubes de fútbol profesional en ningún caso podrán tener un número inferior a dos mil (2.000) socios o accionistas.

ART. 31.—Los particulares o personas jurídicas que adquieran títulos de afiliación, acciones o aportes en los clubes con deportistas profesionales, deberán acreditar la procedencia de sus capitales, cuando así lo solicite la Superintendencia de Sociedades. El mismo organismo podrá en cualquier momento requerir dicha información de los actuales propietarios.

ART. 32.—Únicamente los clubes con deportistas profesionales o aficionados, podrán ser poseedores de los derechos deportivos de los jugadores o deportistas. En consecuencia, queda prohibido a aquellos disponer por decisión de sus autoridades que el valor que reciban por tales derechos pertenezca o sea entregado a persona natural o jurídica distinta del mismo club poseedor.

Además de los requisitos exigidos por cada federación, para la inscripción se requiere:

- Aceptación expresa y escrita del jugador o deportista;
- Trámite previo de la ficha deportiva, y
- Contrato de trabajo registrado ante la federación deportiva respectiva y el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes.

(Nota: El inciso primero del presente artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-320 del 3 de julio de 1997, en el entendido de que ese mandato no se aplica a los propios jugadores, quienes pueden ser entonces titulares de sus derechos deportivos)

ART. 33.—Los clubes deberán registrar ante el Instituto Colombiano del Deporte la totalidad de los derechos deportivos de los jugadores o deportistas inscritos en sus registros, así como las transferencias que de los mismos se hagan, dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización de éstas. Coldeportes establecerá la forma como los clubes deberán cumplir este requisito.

Los clubes con deportistas profesionales no podrán tener registrados como deportistas aficionados a prueba a quienes hayan actuado en más de veinticinco (25) partidos o competencias en torneos profesionales o hayan formado parte de la plantilla profesional durante un (1) año o más.

ART. 34.—(Entiéndese por derechos deportivos de los jugadores o deportistas, la facultad exclusiva que tienen los clubes deportivos de registrar, inscribir, o autorizar la actuación de un jugador cuya carta de transferencia le corresponde conforme a las disposiciones de la federación respectiva.)* (Ningún club profesional podrá transferir más de dos (2) jugadores o deportistas en préstamo a un mismo club, dentro de un mismo torneo.)**

*(Nota: El texto entre paréntesis fue declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-320 del 3 de julio de 1997, salvo la expresión "exclusiva", que es INEXEQUIBLE, en el entendido de que los propios jugadores pueden ser titulares de sus derechos deportivos, en los términos de la sentencia.)

** (Nota: El texto entre paréntesis fue declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-320 del 3 de julio de 1997, siempre y cuando se entienda que se debe contar con el consentimiento del deportista y no se puede desmejorar su situación laboral, conforme a lo señalado en la sentencia.)

ART. 35.—Los convenios que se celebren entre organismos deportivos sobre transferencias de deportistas profesionales, no se consideran parte de los contratos de trabajo. En razón de estos convenios no se podrá coartar la libertad de trabajo de los deportistas. Una vez terminado el contrato de trabajo, el jugador profesional transferido temporalmente regresará al club propietario de su derecho deportivo. Si el club propietario del derecho deportivo, no ofreciere formalmente un nuevo contrato laboral o transferencia temporal al jugador, (dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses)*, el jugador quedará en libertad de

negociar con otros clubes, de acuerdo con los reglamentos internacionales, sin perjuicio de las acciones laborales que favorezcan al jugador.

*(Nota: El texto entre paréntesis fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-320 del 3 de julio de 1997, en el entendido de que no puede haber derechos deportivos sin contrato de trabajo vigente, en los términos de la sentencia.)

TÍTULO V

De la seguridad social y estímulos para los deportistas

ART. 36.—Los deportistas colombianos que a partir de la vigencia de esta ley reciban reconocimiento en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías de oro, plata o bronce, individualmente o por equipos, tendrán derecho a los siguientes estímulos:

1. Seguro de vida, invalidez.
2. Seguridad social en salud.
3. Auxilio funerario.

Estos estímulos se harán efectivos a partir del reconocimiento obtenido por el deportista y durante el término que se mantenga como titular del mismo. Para acceder a ellos, el titular deberá demostrar ingresos laborales inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

PAR.—La cuantía de estos estímulos será definida y reglamentada por la junta directiva del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y su reconocimiento o pago se hará con cargo al presupuesto del mismo instituto.

ART. 37.—El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, desarrollará programas especiales de preparación psicológica y recuperación social para deportistas con reconocimientos oficiales, afectados por la drogadicción o el alcoholismo, a efecto de preservarlos en la utilización de su experiencia deportiva y ejemplo ciudadano.

ART. 38.—Las instituciones públicas cuyo objeto sea el otorgamiento de créditos educativos, desarrollarán programas especiales para el otorgamiento de créditos a deportistas colombianos con reconocimientos previamente avalados por Coldeportes, en campeonatos nacionales, internacionales o mundiales de carácter oficial, en las modalidades de oro, plata y bronce.

ART. 39.—Las instituciones públicas de educación secundaria y superior exonerarán del pago de todos los derechos de estudio a los deportistas colombianos a que se refiere el artículo 36 de esta ley, durante el término que se mantengan como titulares del reconocimiento deportivo siempre y cuando demuestren ingresos laborales propios inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

ART. 40.—Los municipios y departamentos darán oportunidades laborales a los deportistas colombianos reconocidos a que se refieren los artículos anteriores, incluidos los que obtengan reconocimiento en campeonatos departamentales de carácter oficial.

ART. 41.—El 10% del número de bachilleres reclutados para el servicio militar obligatorio, cumplirán con este deber legal, mediante su incorporación al servicio cívico deportivo de su municipio, coordinado por el comando de la Policía Nacional del municipio y el ente deportivo municipal correspondiente. Para dicho servicio se preferirá a los bachilleres que sean deportistas según los registros oficiales del deporte asociado.

PAR.—El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, capacitará a este personal para las actividades y programas del plan deportivo y recreativo de los municipios.

ART. 42.—Las construcciones de instalaciones y escenarios deportivos que se adelanten a partir de la vigencia de la presente ley, deberán incluir facilidades físicas de acceso para niños, personas de la tercera edad y discapacitados en sillas de ruedas.

PAR.—Los establecimientos deportivos que integran el sistema nacional del deporte deberán contar obligatoriamente con medio de accesibilidad, así como instalaciones sanitarias adecuadas, para personas con discapacidades físicas, en un plazo no mayor de cuatro (4) años, so pena de sanciones que reglamente la presente ley.

ART. 43.—Las universidades públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

ART. 44.—Coldeportes, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.

Para alcanzar estos fines, y en función de las circunstancias personales técnicas y deportivas del deportista, podrán adoptarse las siguientes medidas:

1. Reserva de cupos adicionales de plazas en las facultades de educación física y de deportes y también en las instituciones de educación superior para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios.
2. Exención de requisitos académicos en carreras relacionadas con la educación física y los deportes.
3. Impulso a la celebración de convenios con empresas públicas y privadas para el ejercicio profesional del deportista.

4. Articulación de fórmulas para hacer compatibles los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva.
5. Inclusión en algunos de los servicios de la seguridad social.
6. Facilidades para la preparación y entrenamientos necesarios que permitan el mantenimiento de su forma física y técnica y la participación en cuantas competencias oficiales esté llamado a concurrir.
7. En orden al cumplimiento del servicio militar, el deportista gozará de los siguientes beneficios:
 - a) Prórroga de incorporación al servicio en filas, y
 - b) Elección del lugar del cumplimiento de dicho servicio para facilitar su preparación de acuerdo con la especialidad deportiva.

PAR.—La administración pública en todos sus niveles, considerará la calificación del deportista de alto rendimiento como mérito evaluable, tanto en las pruebas de selección a cargo relacionadas con la actividad deportiva y de educación física correspondiente, como en los concursos para provisión de puestos de trabajo relacionados o no con aquella actividad, siempre que en estos casos esté prevista la valoración de méritos específicos.

ART. 45.—El Estado garantizará una pensión vitalicia a las glorias del deporte nacional. En tal sentido deberá apropiarse, de las partidas de los recursos de la presente ley, un monto igual a la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales, por deportista que obstante la calidad de tal, cuando no tenga recursos o sus ingresos sean inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales.

Además, gozarán de los beneficios del régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud, cuando no estén cubiertos por el régimen contributivo.

PAR.—Se entiende por glorias del deporte nacional a quienes hayan sido medallistas en campeonatos mundiales oficiales reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano o medallistas de juegos olímpicos.

TÍTULO VI

Del sistema nacional del deporte

CAPÍTULO I

Definición y objetivos generales

ART. 46.—El sistema nacional del deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

ART. 47.—El sistema nacional del deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

ART. 48.—El sistema nacional del deporte tiene entre otros, los siguientes objetivos:

1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.
2. Organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria en el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que aseguren la vigencia de los principios de participación ciudadana.
3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento.

ART. 49.—El sistema nacional del deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema.

ART. 50.—Hacen parte del sistema nacional del deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

ART. 51.—Los niveles jerárquicos de los organismos del sistema nacional del deporte son los siguientes:

Nivel nacional. Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, Comité Olímpico Colombiano y federaciones deportivas nacionales.

Nivel departamental. Entes deportivos departamentales, ligas deportivas departamentales y clubes deportivos.

Nivel municipal. Entes deportivos municipales o distritales, clubes deportivos y comités deportivos.

PAR.—Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del sistema nacional del deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

CAPÍTULO II

Plan nacional del deporte, la recreación y la educación física

ART. 52.—El sistema nacional del deporte, en coordinación con diferentes entidades o instituciones deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, de educación extraescolar y de educación física, estatales y asociadas, a través del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, elaborará el plan nacional del deporte, la recreación y la educación física, de conformidad con la ley orgánica respectiva y para ser incluido en el plan nacional de desarrollo. El plan sectorial deberá contener:

1. Los propósitos y objetivos de largo plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política deportiva y recreativa que sea adoptada por el Gobierno Nacional.
2. El plan de inversiones con los presupuestos prurianuales (sic) de los principales programas y proyectos de inversión pública de los diferentes sectores del sistema y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

ART. 53.—El plan nacional del deporte, la recreación y la educación física, tendrá como fundamento los planes y proyectos que las entidades territoriales de carácter municipal, departamental y las instituciones del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre asociados, propongan para el fomento y desarrollo del sector deportivo de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.

PAR.—Cuando se hable de la recreación en este plan y en lo referente al sistema nacional del deporte se entiende incorporado el tiempo libre y la educación extraescolar de acuerdo con el artículo 5° de la presente ley.

ART. 54.—El director de Coldeportes, en coordinación con las diferentes instituciones deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y de educación física, estatales y asociadas, elaborará anualmente el plan nacional del deporte, la recreación y la educación física, el cual deberá reflejar el plan nacional de desarrollo y los planes prurianuales (sic) de inversión, que será presentado para su aprobación a la junta directiva de Coldeportes.

ART. 55.—Para la elaboración del proyecto del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física, el director convocará obligatoriamente a representantes del Comité Olímpico Colombiano, de las federaciones deportivas, de los entes deportivos departamentales, municipales y distritales y de los medios de comunicación especializados en materia deportiva. El plan contendrá básicamente los objetivos, las metas, las estrategias y políticas para el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física a corto plazo, la infraestructura necesaria para tal desarrollo y los presupuestos respectivos.

ART. 56.—Los departamentos, y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4° del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

PAR.—Para los efectos de garantizar la debida destinación de los que esta ley cede a los departamentos, municipios o distritos y sin perjuicio de las actividades de control fiscal y demás controles establecidos en las disposiciones legales, se observarán las siguientes reglas:

1. Las entidades territoriales respectivas garantizarán la difusión del plan de inversiones entre los ciudadanos y las organizaciones de su jurisdicción. La comunidad, a través de los distintos mecanismos de participación que defina la ley podrá informar a las autoridades competentes en materia de control y evaluación, las irregularidades que se presenten en la asignación y ejecución de los recursos.
2. Con base en las informaciones obtenidas de la comunidad y para los efectos de las sanciones de que tratan el artículo 357 de la Constitución Política y demás normas legales, las autoridades competentes promoverán las investigaciones pertinentes ante los organismos de control y evaluación correspondientes.

ART. 57.—El plan de inversiones indicará la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar clasificados por sectores, organismos, entidades y programas, con indicación de las prioridades y vigencias comprometidas, especificando su valor. El plan de inversiones es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

PAR.—Incurrirán en causal de mala conducta los funcionarios que retarden u obstaculicen la elaboración del plan de inversiones previsto en el artículo 56 de esta ley o que retarden u omitan injustificadamente su ejecución o cumplimiento, según lo previsto en el presente artículo. Las sanciones disciplinarias correspondientes se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la ley penal.

TÍTULO VII

Organismos del sistema nacional del deporte

CAPÍTULO I

Ministerio de Educación Nacional

ART. 58.—El fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, la vigilancia y el control de la actividad del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física constituyen una función del Estado que ejercerá el Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes.

ART. 59.—Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con Coldeportes:

1. Diseñar las políticas y metas en materia de deporte, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física para los niveles que conforman el sector educativo.

2. Fijar los criterios generales que permitan a los departamentos regular, en concordancia con los municipios y de acuerdo con esta ley, la actividad referente al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el sector educativo.

CAPÍTULO II

Instituto Colombiano del Deporte

ART. 60.—El Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, creado mediante Decreto 2743 de 1968, continuará teniendo el carácter de establecimiento público del orden nacional y se denominará Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

ART. 61.—El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, es el máximo organismo planificador, rector, director y coordinador del sistema nacional del deporte y, director del deporte formativo y comunitario. Para la realización de sus objetivos, el Instituto Colombiano del Deporte cumplirá las siguientes funciones:

1. Formular las políticas a corto, mediano y largo plazo de la institución.
2. Fijar los propósitos, estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
3. Coordinar el sistema nacional del deporte para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Promover y regular la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y de educación física.
5. Evaluar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los departamentos, distritos y municipios, con el propósito de definir fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos que de ellos se deriven.
6. Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el plan nacional de desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física en concordancia con el plan nacional de educación, regulado por la Ley 115 de 1994.
7. Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales.
8. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el sistema nacional del deporte, por delegación del Presidente de la República y de conformidad con el artículo 56 de la Ley 49 de 1993 y de la presente ley, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades.
9. Dar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
10. Celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores público o privado, nacionales o extranjeros, para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes.
11. Promover directamente o en cooperación con otras entidades, la investigación científica, a través de grupos interdisciplinarios en ciencias del deporte y del ocio.
12. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos, los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.
13. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.
14. Concertar con el organismo coordinador del deporte asociado, los mecanismos de integración funcional con el deporte formativo y comunitario.
15. Programar actividades de deporte formativo y comunitario, y eventos deportivos en todos los niveles de la educación formal y no formal y en la educación superior, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales.
16. Promocionar, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física mediante el diseño de cofinanciación de planes y proyectos y del ofrecimiento de programas aplicables a la comunidad.
17. Ejercer control sobre las obligaciones que esta ley impone a las instituciones de educación superior, públicas y privadas.
18. Establecer la veeduría deportiva de conformidad con los reglamentos que en esta materia expida el Gobierno Nacional.
19. Promover la educación extraescolar.

ART. 62.—El Instituto Colombiano del Deporte tendrá como órganos de dirección y administración, una junta directiva y un director general. La junta directiva estará integrada por:

1. El Ministro de Educación Nacional, quien lo presidirá o su viceministro como delegado.
2. El Ministro de Salud o su viceministro o secretario general.
3. El Ministro de la Defensa o el presidente de la federación deportiva militar, como delegado.
4. Un representante de los rectores públicos o privados de las universidades del país, designado por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.
5. Un representante legal de los entes municipales, designado por la federación colombiana de municipios.

6. El presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado.
7. Un representante de las federaciones deportivas.
8. Un representante de las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la recreación, al aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar designado de acuerdo con el reglamento que al respecto se expida.
9. Un representante de los deportistas escogido por los mismos deportistas, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.
10. Un representante de las asociaciones de profesionales de educación física, legalmente reconocidas, de acuerdo con el reglamento que expida el gobierno.

El director del Instituto Colombiano del Deporte formará parte de la junta directiva, con derecho a voz pero sin voto.

La secretaría de la junta directiva estará a cargo del secretario general del Instituto Colombiano del Deporte.

PAR. 1º—El director a que se refiere el numeral 5º de este artículo deberá ser un representante legal de un ente deportivo municipal. El término de su designación coincidirá con el de los alcaldes pero podrá ser removido en cualquier tiempo.

PAR. 2º—Iniciada la incorporación de las juntas seccionales de deportes a los departamentos, la cumbre de gobernadores nombrará un representante legal de los entes deportivos en la junta directiva de Coldeportes. El término de designación coincidirá con el de los gobernadores, pero podrá ser removido en cualquier tiempo.

ART. 63.—Son funciones de la junta directiva del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes:

1. Adoptar y reformar los estatutos internos del instituto y someterlos a la aprobación del Gobierno Nacional.
2. Adoptar la estructura orgánica del instituto, su planta de personal, crear, reclasificar, suprimir y fusionar los cargos necesarios para su buena marcha, fijándoles las correspondientes funciones y remuneraciones de conformidad con las disposiciones vigentes.
3. Examinar y aprobar el presupuesto anual del instituto, sus modificaciones y los estados financieros.
4. Autorizar al director general para la ejecución de actos en la cuantía que dispongan los estatutos internos.
5. Delegar en el director general alguna o algunas de sus funciones, cuando lo considere conveniente y teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.
6. Aprobar de conformidad con la ley orgánica respectiva y de manera concertada con las distintas entidades del sistema, el plan sectorial para ser incluido en el plan nacional de desarrollo.
7. Aprobar anualmente el plan nacional del deporte, la recreación y la educación física a que se refiere el artículo 54 de esta ley.
8. Establecer la participación anual en el presupuesto del sistema que se destinará al deporte asociado, definido en el artículo 16 de esta ley.
9. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

ART. 64.—El director general es el representante legal del instituto, agente directo y de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. Son funciones del director del Instituto Colombiano del Deporte:

1. Dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del sistema nacional del deporte.
2. Proponer a la junta directiva los planes y programas generales que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos del instituto y liderar y coordinar su ejecución.
3. Ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del instituto, acorde con las cuantías establecidas para el efecto.
4. Someter a la junta directiva todos los asuntos que requieran su aprobación.
5. Elaborar anualmente el plan nacional del deporte, la recreación y la educación física a que se refiere el artículo 54 de esta ley.
6. Nombrar y remover al personal al servicio del instituto atendiendo las normas vigentes sobre la materia.
7. Las demás funciones que le asignen las normas legales, la junta directiva y las que no habiendo sido asignadas a otra autoridad, le correspondan por la naturaleza de su cargo.

CAPÍTULO III

Entes deportivos departamentales

ART. 65.—Las actuales juntas administradoras seccionales de deporte, creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporarán al respectivo departamento, como entes departamentales para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las asambleas departamentales.

PAR.—Dentro de un plazo máximo de cuatro (4) años, los departamentos determinarán el ente responsable del deporte que incorporará y sustituirá a las juntas administradoras seccionales de deportes, previa calificación del Ministerio de Educación Nacional con la asesoría de Coldeportes sobre el cumplimiento de los requisitos que por reglamento establezca el Gobierno Nacional para este efecto. No podrá existir más de un ente deportivo departamental por cada entidad territorial.

ART. 66.—Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente ley y las demás normas que lo regulen.

2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción.
4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.

ART. 67.—Las juntas directivas de los entes deportivos departamentales que creen las asambleas, serán de cinco (5) miembros y contarán con un (1) representante del gobernador, un (1) representante del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, un (1) representante de las ligas departamentales, un (1) representante de los entes deportivos municipales y un (1) representante del sector educativo departamental.

CAPÍTULO IV

Entes deportivos municipales y distritales

ART. 68.—Las actuales juntas municipales de deportes y la junta de deportes de Bogotá, reorganizadas por la Ley 49 de 1983 se incorporarán a los respectivos municipios o distritos como entes para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial, de conformidad con los acuerdos que para tal fin expidan los concejos municipales o distritales. No podrá existir más de un ente deportivo municipal o distrital por cada entidad territorial.

ART. 69.—Los municipios, distritos y capitales de departamento que no tengan ente deportivo municipal contarán con un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de esta ley, para su creación y tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente ley.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial nacional.
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente ley y las demás normas que lo regulen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

ART. 70.—Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente.

ART. 71.—Las juntas directivas de los entes deportivos municipales o distritales que creen los concejos, no podrán exceder de cinco (5) miembros y contarán con un (1) representante del alcalde, un (1) representante del sector educativo del municipio o distrito, uno (1) de clubes o comités deportivos, un (1) representante de las organizaciones campesinas o veredales de deportes y un (1) representante del ente deportivo departamental.

CAPÍTULO V

Comité Olímpico Colombiano

ART. 72.—El deporte asociado estará coordinado por el Comité Olímpico Colombiano que cumplirá funciones de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional, sin perjuicio de las normas internacionales que regulan cada deporte.

ART. 73.—El Comité Olímpico Colombiano, como organismo de coordinación del deporte asociado, tiene como objeto principal la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con:

1. El deporte competitivo.
2. El deporte de alto rendimiento.
3. La formación del recurso humano propio del sector.

ART. 74.—El Comité Olímpico Colombiano, en concordancia con las normas que rigen el sistema nacional del deporte, cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar los planes y programas que deben ser puestos a la consideración de la junta directiva de Coldeportes, a través del director, como parte del plan de desarrollo sectorial.
2. Elaborar, en coordinación con las federaciones y asociaciones deportivas, el calendario único nacional y vigilar su adecuado cumplimiento.

3. Vigilar que las federaciones y asociaciones deportivas nacionales cumplan oportunamente los compromisos y los requerimientos que exijan los organismos deportivos internacionales a los que estén afiliados.
4. Coordinar la financiación y organización de competiciones y certámenes con participación nacional e internacional con sede en Colombia y la participación oficial de delegaciones nacionales en competencias deportivas subregionales, regionales, continentales o internacionales de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes sobre la materia.
5. Llevar un registro especial de los deportistas nacionales en las diferentes disciplinas deportivas que permita establecer su nivel y posible participación en eventos de carácter internacional y, velar por el bienestar, educación, salud y desarrollo integral de estos deportistas.
6. Celebrar con las diferentes entidades del sector público o privado, convenios o contratos para el desarrollo de su objeto.
7. Elaborar y desarrollar conjuntamente con las federaciones deportivas nacionales, o directamente según sea el caso, los planes de preparación de los deportistas y delegaciones nacionales.

TÍTULO VIII

Financiamiento del sistema nacional del deporte

CAPÍTULO I

Recursos financieros estatales

ART. 75.—El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, como organismo del orden nacional, contará:

1. Además de los recursos que destine la Nación para los gastos de funcionamiento e inversión de Coldeportes, el gobierno destinará los recursos provenientes del impuesto al valor agregado, IVA, correspondiente a los servicios de: restaurantes y cafeterías (901); hoteles y demás establecimientos de alojamiento (902); servicios de diversión y esparcimiento, actividades de discotecas, salas de baile, y centros similares (910); revelado, estudios fotográficos y fotocopias (918).
2. Las partidas que como aporte ordinario se incluyan anualmente en el presupuesto general de la Nación.
3. El producto de las rentas que adquiera en el futuro, por razón de la prestación de servicios o cualquier otro concepto, de acuerdo con su finalidad.
4. Las demás que se decreten a su favor.

Los entes deportivos departamentales, contarán para su ejecución con:

1. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del estatuto tributario.
2. Las rentas que creen las asambleas departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.
4. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la presente ley.
5. Las demás que se decreten a su favor.

Los entes deportivos municipales o distritales, contarán para su ejecución con:

1. Los recursos que asignen los concejos municipales o distritales en cumplimiento de la Ley 19 de 1991 (1) por la cual se crea el fondo municipal de fomento y desarrollo del deporte.
2. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de los artículos 125 y siguientes del estatuto tributario.
3. Las rentas que creen los concejos municipales o distritales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Los recursos que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.
5. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.
6. Las demás que se decreten a su favor.

PAR. 1°—Los recursos del impuesto al valor agregado, IVA, a que se refiere el presente artículo, serán distribuidos así:

1. 30 % para Coldeportes nacional.
2. 20 % para los entes deportivos departamentales.
3. 50 % para los entes deportivos municipales y distritales.

(modificado por el artículo 8 de la ley 344 de 1996)

PAR. 2°—El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, asignará los recursos del IVA, según los criterios establecidos en la Ley 60 de 1993, de modo que para los departamentos se aplique la fórmula contenida en el artículo 11, y para los municipios o distritos se aplique la fórmula contenida en el artículo 24 de la citada ley.

PAR. 3°—Las apropiaciones presupuestales conducentes a compensarle a Coldeportes el impuesto establecido por la Ley 30 de 1971 y eliminado por el artículo 15 del Decreto 1280 de 1994, sólo se harán por las vigencias de 1995, 1996 y 1997. A partir de 1998 se restablece el impuesto de la ley citada conforme a lo previsto en el artículo 78 de la presente ley.

PAR. 4º—El giro de los recursos del impuesto al valor agregado, IVA, lo hará el Ministerio de Hacienda a Coldeportes por bimestres vencidos, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al bimestre correspondiente. Coldeportes los girará a los entes territoriales dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo.

PAR. 5º—Incurrirán en causal de mala conducta los funcionarios que retarden u obstaculicen las transferencias o giros o que transfieran un mayor o menor valor de los recursos que correspondan a las entidades territoriales según lo previsto en esta ley. Las sanciones disciplinarias correspondientes se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la ley penal.

TÍTULO IX

Disposiciones varias

CAPÍTULO I

Disposiciones especiales

ART. 76.—Donaciones. Se adiciona el artículo 126-2 del estatuto tributario con los siguientes incisos: "Los contribuyentes que hagan donaciones a organismos deportivos y recreativos o culturales debidamente reconocidos que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, tienen derecho a deducir de la renta, el 125% del valor de las donaciones efectuadas durante el año o período gravable".

Para gozar del beneficio de las donaciones efectuadas, deberá acreditarse el cumplimiento de las demás condiciones y requisitos establecidos en los artículos 125-1, 125-2 y 125-3 del estatuto tributario y los demás que establezca el reglamento.

(adicionada por el estatuto tributario arts. 2 y 126)

ART. 77.—Impuesto a espectáculos públicos. El impuesto a los espectáculos públicos a que se refieren la Ley 47 de 1968 (2) y la Ley 30 de 1971 (3), será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor. La persona natural o jurídica responsable del espectáculo será responsable del pago de dicho impuesto. La autoridad municipal o distrital que otorgue el permiso para la realización del espectáculo, deberá exigir previamente el importe efectivo del impuesto o la garantía bancaria o de seguros correspondiente, la cual será exigible dentro de las 24 horas siguientes a la realización del espectáculo. El valor efectivo del impuesto, será invertido por el municipio o distrito de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la presente ley.

PAR. —Las exenciones del impuesto a espectáculos públicos son las taxativamente enumeradas en el artículo 75 de la Ley 2ª de 1976 (4). Para gozar de tales exenciones, el Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, expedirá actos administrativos motivados con sujeción al artículo citado. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 6ª de 1992.

ART. 78.—Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refieren el artículo 2º de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983 (5), será recaudado por las tesorerías departamentales. Será causado y recaudado a partir del 1º de enero de 1998 de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º y 5º del Decreto 1280 de 1994 (6). Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores. El valor efectivo del impuesto será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente ley.

ART. 79.—Sanciones. La mora en el pago por el responsable o entrega por el funcionario recaudador de los gravámenes a que se refieren los artículos precedentes, causará intereses moratorios a favor del ente correspondiente, a la misma tasa vigente para la mora en el pago del impuesto de renta en Colombia, sin perjuicio de las causales de mala conducta en que incurran los funcionarios públicos responsables del hecho.

ART. 80.—Facultades de fiscalización y control. Los entes territoriales beneficiarios de los gravámenes regulados en los artículos precedentes para los efectos de su control y recaudo, tienen las facultades de inspeccionar los libros y papeles de comercio de los responsables, verificar la exactitud de las liquidaciones y pagos de los impuestos, ordenar la exhibición y examen de libros, comprobantes y documentos de los responsables o de terceros, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

En ejercicio de tales facultades, podrán aplicar las sanciones establecidas en el artículo 79 de esta ley y ordenar el pago de los impuestos pertinentes, mediante la expedición de los actos administrativos a que haya lugar, los cuales se notificarán en la forma establecida en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo. Contra estos actos procede únicamente el recurso de reposición en los términos de los artículos 50 y siguientes del mismo código.

ART. 81.—Las academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas de educación física y de artes marciales, serán autorizadas y controladas por los entes deportivos municipales conforme al reglamento que se dicte al respecto. Corresponderá al ente deportivo municipal o distrital, velar porque los servicios prestados en estas organizaciones se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva.

ART. 82.—Adiciónase el artículo 137 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, con el siguiente inciso: "La escuela nacional del deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte, y funcionando como institución universitaria o escuela tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta ley".

(adicionado por la ley 30 de 1992 art. 137)

ART. 83.—El Instituto Colombiano del Deporte fortalecerá y regionalizará la escuela nacional del deporte para permitir la capacitación en deporte y poder contar con el soporte técnico requerido para implantar los programas de masificación regional.

ART. 84.—En los términos de los artículos 211 de la Constitución Política, el Presidente de la República podrá delegar en el director general del Instituto Colombiano del Deporte, en los gobernadores y en los alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley 49 de 1993 y en la presente ley.

ART. 85.—A partir de la vigencia de la presente ley, autorizase a Coldeportes y a las juntas administradoras seccionales de deportes para ceder gratuitamente a las entidades seccionales y locales que se crean, los bienes, elementos e instalaciones destinadas al cumplimiento de su objeto.

ART. 86.—Las personas vinculadas a las juntas administradoras seccionales de deportes que se liquiden conforme con lo dispuesto, serán nombradas o contratadas, según el caso, por los establecimientos públicos departamentales o distritales a los cuales se hayan cedido los bienes, elementos o instalaciones, sin perder la condición específica de su forma de vinculación. A los empleados y trabajadores se les aplicará el régimen salarial o prestacional de que gozaban en la entidad liquidada. Cuando se trate de empleados de carrera administrativa, se les concederá continuidad en la misma.

PAR.—La Nación responderá por el pago de las prestaciones adeudadas hasta la fecha de la liquidación de la entidad o la supresión de los cargos, según el caso, y también cubrirá las indemnizaciones a los servidores públicos desvinculados en razón de la liquidación de las juntas administradoras seccionales.

ART. 87.—Para el cumplimiento de lo previsto en esta ley, se autoriza al Gobierno Nacional para hacer los traslados, adiciones y operaciones presupuestales que estime necesarios.

ART. 88.—Los departamentos, municipios o distritos y sus entidades descentralizadas diseñarán e implantarán los sistemas de control interno a que se refiere el artículo 269 de la Constitución Política, para garantizar la protección y el uso honesto y eficiente de los recursos que se transfieren, ceden o asignan en desarrollo de la presente ley.

El control fiscal posterior será ejercido por la respectiva contraloría departamental, distrital o municipal, donde la hubiere y la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 42 de 1993.

CAPÍTULO II

Disposiciones transitorias y vigencia

ART. 89.—Revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta ley, para que ejerza las siguientes atribuciones:

1. Establecer el otorgamiento de estímulos académicos, económicos y de seguridad social para los deportistas nacionales destacados en el ámbito nacional o internacional.
2. Revisar la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado, con el objeto de adecuarlos al contenido de esta ley.
3. Crear estímulos tributarios para los productores nacionales e importadores de implementos deportivos y de recreación comunitaria y exonerar de aranceles la importación de equipos para discapacitados físicos.
4. Crear un cuerpo especial, dentro de la Policía Nacional, debidamente capacitado para organizar, realizar y apoyar actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la comunidad, en coordinación con el sistema nacional del deporte.
5. Reestructurar el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, según las directrices del deporte establecidas en esta ley.
6. Expedir un estatuto deportivo de numeración continua, de tal forma que se armonicen en un solo cuerpo jurídico las diferentes normas legales que regulan el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar. Para tal efecto se podrá reordenar la numeración de las diferentes disposiciones legales, adecuar su texto y eliminar aquellas que se encuentran repetidas o derogadas, sin que se altere su contenido. Para tal efecto se solicitará la asesoría de dos (2) magistrados de la sala de consulta civil del Consejo de Estado.

PAR.—Comisión asesora. Para el ejercicio de las facultades otorgadas en los numerales 1º a 5º de este artículo, el Presidente de la República deberá contar con la asesoría de tres (3) miembros de la comisión séptima de ambas cámaras del Congreso de la República.

ART. 90.—Derogatorias. Derógase el impuesto a los licores extranjeros de que tratan la Ley 49 de 1967 y la Ley 49 de 1983; el inciso del artículo 75 de la Ley 2ª de 1976; el artículo 23 del Decreto-Ley 77 de 1987.

ART. 91.—La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

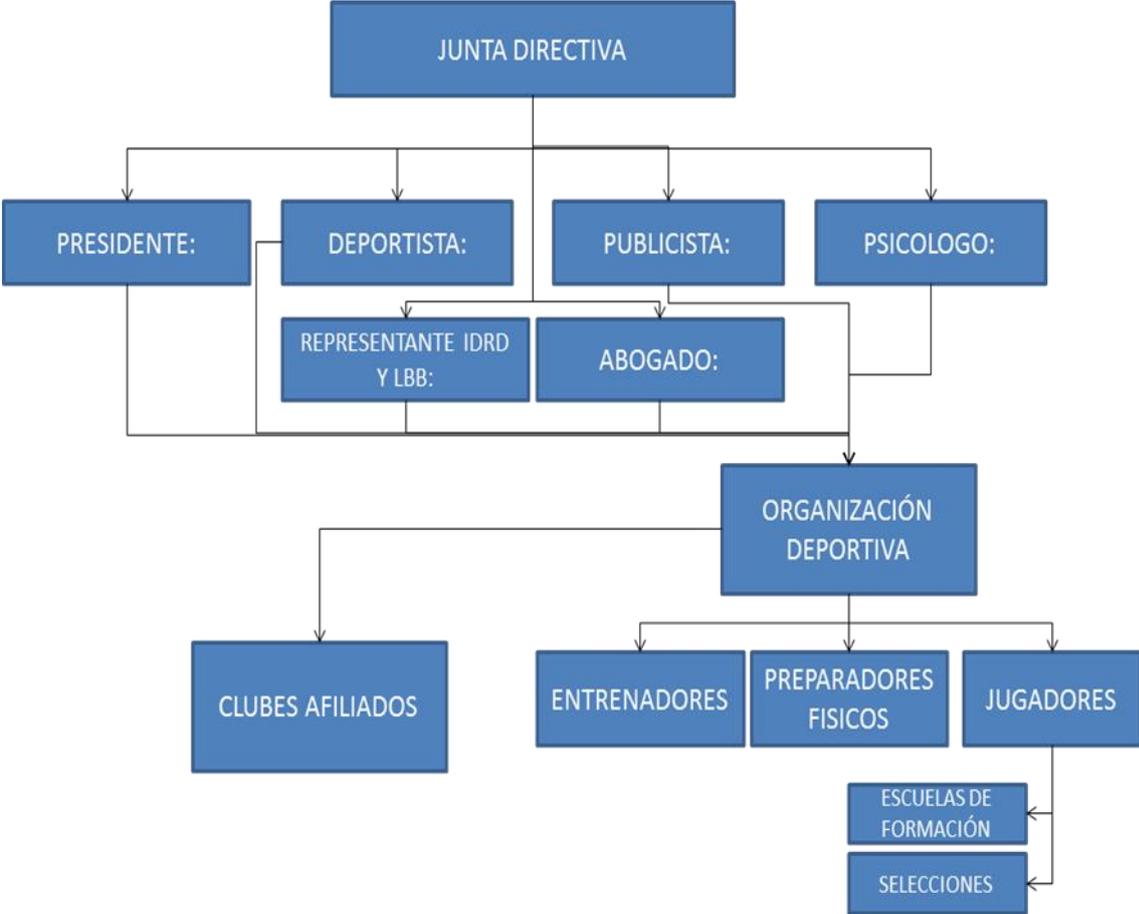
ART. TRANS.—Los clubes con deportistas profesionales adecuarán su constitución a las exigencias de esta ley, dentro de los dos (2) años siguientes a su promulgación.

(Nota. Modificada en lo pertinente por la Ley 344 de 1996 art. 44)

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 18 de enero de 1995.

3.2.5 ANEXO 6: ORGANIGRAMA LBB



3.2.6 ANEXO 7: MATERIAL EDUCATIVO



Este material está encaminado a la elaboración de pancartas en la de este modelo invitando a una conferencia para tratar el tema “formalización de los clubes de baloncesto adscritos a la LBB”, además de eso se elaboraran volantes con el mismo fin. a partir de la conferencia se realizara una visita a cada club culturizando a los clubes de la importancia del trabajo que ellos deben realizar para impulsar el baloncesto colombiano.

4 BIBLIOGRAFIA

En este proyecto se recolecto información de las siguientes fuentes:

- FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, “Historia del baloncesto colombiano” Internet: (<http://fecolcesto.es.tl/HISTORIA-DEL-BALONCESTO-COLOMBIANO.htm>).
- LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA “Clubes afiliados a la liga de baloncesto de Bogotá” Internet: (<http://www.ligadebaloncestodebogota.com/clubes.asp>).
- PLAN DE NEGOCIOS VENTURE “Lineamientos para la elaboración de un plan de negocios, junio del 2006”.
- SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-“Plan de negocios FONDO EMPRENDER”.
- WIKIPEDIA LA ENCICLOPEDIA LIBRE “Baloncesto profesional colombiano” Internet: (http://es.wikipedia.org/wiki/Baloncesto_Profesional_Colombiano).